El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL CENTRAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) BOYACA, II) CUNDINAMARCA Y AMAZONAS[1]".

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

*"La **Constitución Política en su artículo 250,** "La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio".*

*De otra parte, el Decreto **Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017**, mediante el cual se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, su planta de personal y se dictan otras disposiciones, corresponde a la Dirección de Protección y Asistencia asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación y definición de políticas relacionadas con la protección y la asistencia social de los servidores de la Entidad, así como brindar asesoría a las diferentes dependencias en los asuntos de su competencia.*

En desarrollo de estas funciones, dicha Dirección tiene la responsabilidad de establecer medidas de seguridad orientadas a prevenir, detectar y neutralizar riesgos actuales o inminentes que puedan afectar las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en las distintas sedes que integran las Direcciones, Seccionales, Regionales, dependencias, unidades, grupos a nivel nacional, en el mismo sentido es deber de la entidad proteger la información y los documentos que reposan en las instalaciones.

Bajo este contexto, la Entidad tiene el deber de custodiar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en el marco de su administración o propiedad, garantizando además la seguridad e integridad de los servidores que desempeñan sus funciones en sus dependencias, así como de los ciudadanos y visitantes que acceden a sus instalaciones.

*Así las cosas, la Entidad, a través de la **Resolución Nº 0-0204** "Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Protección y asistencia de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones (…), **numeral 1.2. Del artículo 1 - Organización Interna**, Señala: "Unidad de*

[1] FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR - 2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Seguridad". La Unidad de Seguridad tiene como objetivo, disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, sin invadir la órbita de la competencia de las autoridades.

*De otra parte, El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la **Ley 61 de agosto 12 de 1993,** otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el **Decreto Ley 356 de 1994**, Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio, así como la normatividad vigente en la materia. En tal sentido, es importante precisar que la Entidad requiere del servicio de vigilancia y seguridad privada*

Por lo anterior y en atención a las funciones constitucionales de la Fiscalía General de la Nación, es indispensable garantizar las condiciones permanentes de seguridad para el acceso a la justicia, permitiendo así la protección efectiva de las instalaciones, los bienes y la información; la Entidad no cuenta con personal calificado ni la infraestructura adecuada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada por lo cual se hace necesario contratar con empresas especializadas en la prestación de estos servicios de Seguridad, con observancia de la precitada normatividad y los lineamientos emitidos por los Entes que la vigilan.

*La contratación de estos servicios constituye una medida necesaria para prevenir, disuadir, detectar y reaccionar oportunamente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los sistemas de información, la documentación institucional y, en general, los activos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, permite fortalecer los esquemas de control y protección en las diferentes sedes de la Entidad en la **Regional Central** y el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB), contribuyendo al adecuado desarrollo de la función investigativa y judicial que le corresponde.*

Así las cosas, la entidad contratará la prestación de estos servicios con empresas debidamente certificadas de acuerdo con la normatividad vigente y los principios de la contratación pública.

Lo anterior con el fin de que los servicios de vigilancia privada que se pretenden contratar garanticen algunos estándares de seguridad como lo son:

- ***Prevención y disuasión:** Identificar amenazas potenciales y actuar de manera anticipada para evitar robos, hurtos o intrusiones.*
- ***Protección de activos:** Resguardar instalaciones, infraestructura crítica, mercancías e información sensible frente a daños o pérdidas.*
- ***Control de accesos:** Regular el flujo de personas y vehículos en las sedes de la Entidad para mantener entornos seguros.*
- ***Respuesta rápida:** Aplicar protocolos inmediatos ante emergencias o incidentes de seguridad.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas.

De otra parte, no se considera viable adelantar el presente proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que esta modalidad implica la destinación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a la comisión de los intermediarios o comisionistas que representan a la Entidad en la rueda de negociación. En ese sentido, el presupuesto actualmente disponible para la contratación resulta limitado y fue estructurado exclusivamente para atender la necesidad objeto del proceso, sin contemplar erogaciones adicionales derivadas de la intermediación bursátil.

Por lo anterior, la inclusión de dichos costos podría afectar la suficiencia presupuestal requerida para satisfacer integralmente la necesidad institucional, comprometiendo la eficiencia económica del proceso y la adecuada ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, se considera más conveniente acudir a un mecanismo de selección de subasta inversa que se ajusta a la disponibilidad presupuestal existente y garantice la optimización de los recursos, elementos tecnológicos requeridos y términos[2]".

3.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector	**0040**					
Dependencia solicitante	Unidad de Seguridad – Dirección de Protección y Asistencia					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	09	25			
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	10	16			
Número de modificación	1	Fecha entrega de la modificación	28	10	2026	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector	$28.947.928.885,86					
Inicio Estimado de la Ejecución	2026	12	01			
Plazo de la Ejecución	30/11/2028					

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES *(Descripción de cómo se utilizó).*
El área técnica no allegó cotizaciones, por tal razón se hace necesario usar los valores históricos, que se detallara más adelante en el presente documento, específicamente en las conclusiones.	

[2] Ibid.- 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. ¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	Se tendrán en cuenta los valores históricos para los medios tecnológicos, toda vez que el componente de factor humano se encuentra regulado. En consecuencia, la puja dinámica de la subasta inversa se realizará exclusivamente sobre los medios tecnológicos.

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RCE-IPSE-0050-2024
Fecha de Inicio del Proceso	18/06/2024
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Objeto Contratado	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MÓVIL„ CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES - F.E.A.B. DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL CENTRAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: L) BOYACÁ, II) CUNDINAMARCA Y -AMAZONAS.
Cuantía del Contrato	25.039.493.415 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL SERVIPP
Plazo de Ejecución	30/11/2026
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32466421&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	No se tendrán en cuenta dado que las particularidades de los medios tecnológicos son diferente para cada entidad y el factor humano es regulado entonces este último no es necesario tenerlo en cuenta
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
Número de Proceso	FDLUSA-SASI-004-2025
Fecha de Inicio del Proceso	19/08/2025
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE)
Cuantía del Contrato	908.263.135 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	ADPORT LTDA
Plazo de Ejecución	28/02/2026
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8699838
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
N/A				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

- *"Ley 61 de 1993 "Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas" y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada "Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada". Compilado por el decreto 1070 de 2015 y posteriormente modificado por el Decreto 1561 de 2022. Sugerencia de ajuste: "Decreto 1070 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa): En especial lo adicionado por el Decreto 1588 de 2021 (Seguro de vida colectivo) y modificado por el Decreto 1561 de 2022 (Régimen de tarifas mínimas).", y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Ley 1539 del 26 de junio de 2012 – "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*

- *Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018) - "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada – Ley del vigilante", y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*

- *Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo".*

- *Decreto 1561 de 2022 "Por el cual se modifica la Sección 6 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada".*

- *Decreto 142 del 02 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones."*

- *Resolución 1811 del 2025 "Por el cual Reglamenta el uso de equipos generadores, de la radiación IONISANTE la prestación de Servicios de Protección Radiológica y control de Calidad y Se dictan Otras disposiciones"*

- *Dar cumplimiento a la ley 2466 del 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia" y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan[3]".*

"La empresa de seguridad y vigilancia privada a la cual se le adjudica el presente contrato debe garantizar en forma permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia, con recursos humano, técnico y logístico propios y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas, conforme lo describe la Ficha Técnica adjunta así:

Los servicios de vigilancia y seguridad privada tendrán las siguientes características:

1. El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en modalidades fija y móvil, armada o desarmada. Incluirá el control de acceso e identidad de personas, el control de entradas y salidas de vehículos, elementos y paquetes, y la verificación de seguridad perimetral e interna de cada una

[3] Ibid.- 4.3. Calidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

*de las instalaciones que hacen parte de las seccional **Cundinamarca - Amazonas** y **Boyacá** que integran el contrato que integran el contrato.*

Además, debe incluir personal idóneo; tecnológicos, armamento y en general los recursos físicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados, según la necesidad del puesto asignado, otorgando los tiempos necesarios para la debida inducción y/o capacitación de cada puesto de trabajo, dado a su importancia y su nivel de riesgo.

2. Los servicios de vigilancia y seguridad privada en turnos diurnos de doce (12) horas, con o sin armas, de lunes a viernes, con o sin cobertura de días festivos, se prestarán de conformidad con la jornada diurna establecida en la normatividad vigente y demás normativa que la complemente, adicione, o modifique. aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada, atendiendo las necesidades operativas de cada sede objeto de cobertura.

3. Los servicios de vigilancia y seguridad privada en turnos de doce (12) horas con y sin armas de lunes a domingos con festivos y con armas, serán prestados en jornada diurna en el horario comprendido, cumpliendo las horas diurnas legales permitidas, y se deberá contar con un relevante de manera que el vigilante no exceda las horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018), y demás normativa que la complemente, adicione, o modifique.

4. El servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo, con o sin arma, se prestará mediante un esquema de relevos en turnos diurnos y nocturnos, garantizando la continuidad del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día. Los vigilantes serán relevados conforme a la programación establecida por el contratista, asegurando el cumplimiento de los límites de jornada previstos en la normatividad laboral vigente aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. En ningún caso la prestación del servicio podrá superar las horas semanales permitidas por ley para trabajador, incluyendo el trabajo suplementario autorizado, de conformidad con la Ley 1920 de 2018 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El personal de la empresa de vigilancia y seguridad asignado al presente contrato deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de información comprometiéndose a mantener en secreto todo lo que vean escuchen o manejen utilizándolo exclusivamente para servicio y al beneficio de la Fiscalía General de la Nación.

6. El personal de la empresa de vigilancia que preste el servicio, deberá darle trato de reserva y confidencialidad a toda la información recibida directa o indirectamente y no podrá utilizarla por ningún motivo, sin el consentimiento previo por escrito del supervisor del contrato.

7. Para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato; se establecerá el siguiente protocolo de comunicaciones entre EL CONTRATISTA y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION:

a. Al momento de suscribir el acta de inicio, el contratista informara a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION las personas designadas para atender los asuntos relativos al contrato, indicando su nombre, identificación, cargo, teléfono y datos de contacto, correo (s) electrónicos a donde serán

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

dirigidas todas las solicitudes elevadas con ocasión al presente Contrato. La FGN realizara lo propio.

b. Todo requerimiento o solicitud de las partes, deberá ser puesto en conocimiento de las mismas a través de las personas designadas para tal fin, los datos de contacto que reposen en el expediente contractual o que hayan sido informados oficialmente al inicio o durante la ejecución del contrato

c. Las respuestas a las solicitudes de información o documentación elevadas por el Contratista, serán atendidas y resueltas dentro de los términos señalados en la Ley para el derecho de petición.

d. Las solicitudes de información, documentación y operativas elevadas por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, deberán ser atendidas y resueltas por el Contratista dentro del término señalado en la presente ficha técnica o el dispuesto por la supervisión del contrato.

e. En todo caso, las comunicaciones que por necesidades del servicio o que atiendan a la inmediatez propia del servicio, podrá realizarse de manera verbal, dejando la respectiva constancia a través del envió posterior de la comunicación formal mediante correo electrónico[4]"

1. *"El Contratista debe garantizar la prestación del servicio de los medios tecnológicos desde las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2026 hasta las 24:00 horas del 30 de noviembre de 2028, con los materiales y dispositivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de todos los sistemas contratados, según las características establecidas en la presente ficha técnica.*
2. *Asumir los costos de la instalación de los equipos y materiales necesarios, para poner en funcionamiento los medios tecnológicos, según las características establecidas en la presente ficha técnica.*
3. *Efectuar la instalación y configuración del 100% de los equipos para los sistemas de CCTV, controles de acceso y equipos de detección, teniendo en cuenta el suministro de materiales tales como (tubería, cableado, canaleta, conectores, switch de 8/16/32, Discos Duros y cualquier elemento adicional requerido para su correcto funcionamiento), de igual forma, el cableado de comunicación de las cámaras debe ir maquillado con el número de la cámara, ponchado y sin añadiduras de acuerdo a la norma técnica, figurando dentro del rack de comunicaciones, el sistema debe estar configurado con su OSD en las cámaras, con el fin, que se pueda visualizar en pantalla la fecha, hora, numero de la cámara y sitio de ubicación de la misma.*
4. *Instalar, configurar y operar los medios tecnológicos instalados y el escáner de inspección a elementos (Rayos X), suministrando todos los materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de estos dispositivos, sin ningún costo*

[4] Ibid.- 4.4. Generalidades

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

adicional para la Fiscalía General de la Nación, en el sitio que determine el Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones de la Entidad, previo concepto técnico del CENTRO DE ADMINISTRACION DE CONTROL Y MONITOREO – CACYM- de la Entidad.

5. *Todas las cámaras instaladas deben estar y permanecer sincronizadas con la fecha y hora legal colombiana.*
6. *Configurar perfiles de usuario en los sistemas de grabación, los sistemas de control de acceso para funcionarios y los sistemas de registro de visitantes, de acuerdo a lo requerido por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones de cada seccional.*
7. *Los sistemas de control de acceso deben tener la capacidad de almacenar los registros de marcaciones de ingresos y salidas de los funcionarios, visitantes y vehículos, para generar los reportes necesarios cuando así se requieran.*
8. *Suministrar los accesorios y cualquier elemento o equipo (breaker, regulador de voltaje, supresor de picos u otros) que se requiera para la protección necesaria en sus equipos, con el fin, de garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los medios tecnológicos instalados durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, por ser un servicio permanente y continuo.*
9. *Contemplar dentro de su estudio de oferta la depreciación y gastos de instalación y desinstalación de los medios tecnológicos utilizados, al igual que de los elementos de apoyo en el servicio, incluyendo tubería, cableado, canaletas, conectores y demás insumos utilizados.*
10. *No se podrá retirar de las sedes de la Fiscalía General de la Nación ninguno de los dispositivos y medios tecnológicos instalados, sin previa autorización del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad.*
11. *Capacitar a su personal de vigilancia sin ningún costo adicional para la entidad, en la operación y administración de los medios tecnológicos y el escáner de inspección a elementos (Rayos X) y detectores de metales manuales.*
12. *Garantizar la continuidad e ininterrupción del servicio de los medios tecnológicos a partir de la firma del acta de inicio, en cada una de las sedes que conforman el contrato.*
13. *Como periodo de transición, se estable el término de dos (2) meses a partir de la fecha del acta de inicio, periodo que será el plazo máximo para hacer la entrega del 100% de los equipos solicitados, instalados y en perfecto funcionamiento en cada una de las sedes que conforman el contrato, sin querer decir esto, que el contratista no tenga la*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

obligación a partir de la firma del acta de inicio de garantizar el funcionamiento de los medios tecnológicos y la información que estos suministran.

14. *La entrega e instalación al 100% de los medios tecnológicos, en cada una de las sedes que conforman el contrato, será verificado por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, en compañía del CENTRO DE ADMINISTRACION CONTROL Y MONITOREO de la Entidad – CACYM-, actividad que será aprobada por el supervisor del contrato.*

15. *Durante el periodo de transición dispuesto para la instalación, puesta en funcionamiento y entrega del 100% de los equipos tecnológicos, el contratista entrante bajo su costo podrá pactar con el contratista saliente los acuerdos que consideren necesarios para que ninguna de las sedes quede descubierta o sin funcionamiento de los medios tecnológicos, garantizando su funcionamiento y la información que estos suministran.*

16. *La desinstalación de los equipos y medios tecnológicos al término de la ejecución del contrato no debe generar costo alguno para la Entidad.*

17. *Si al término del plazo de ejecución del contrato, el contratista dispone retirar elementos utilizados para la instalación de los medios tecnológicos, deberá realizar las reparaciones locativas que la desinstalación de los mismos pueda generar en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, asumiendo en todo caso todos los costos que se requieran para tal fin.*

18. *El contratista garantizará al supervisor del contrato la entrega de las evidencias de cumplimiento de la Resolución 1811 de 2025, con los siguientes documentos.*

- *Certificados de capacitación de cada operador.*
- *Programa de protección radiológica vigente.*
- *Dosimetría del personal expuesto cuando aplique.*
- *Certificados de mantenimiento y calibración de los equipos.*
- *Licencia emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social o de la Entidad territorial correspondiente.*

B. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS:

1. *Presentar el plan de mantenimiento y monitoreo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, dentro de los*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

veinte (20) días siguientes de la firma del acta de inicio, el cual, debe estar aprobado por la supervisión del contrato e incluir al menos los siguientes ítems:

***a. PLAN DE TRABAJO**: Que incluye la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV y medios tecnológicos, su monitoreo y atención de contingencias.*

***b. CAPACITACIÓN**: Que incluye el manejo y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso.*

***c. PERSONAL**: Indicación del perfil de las personas que adelantarán la manipulación, mantenimiento y monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso, así como las labores que atenderán. Los cuales deberán estar debidamente acreditados como operadores de medios ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*

***d. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**: Programa de mantenimientos preventivos que le realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato.*

***e. SOPORTE LOGÍSTICO**: Recursos y equipos que dispondrá para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación en los pliegos de condiciones.*

2. *Dotar al personal técnico de las herramientas y equipos necesarios para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, las instalaciones, reubicaciones y demás labores que le sean asignadas.*
3. *El servicio de mantenimiento correctivo se prestará en el sitio, cada vez que se presente mal funcionamiento o daño en algún medio tecnológico, con un tiempo de respuesta no superior a cuatro (4) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las ciudades principales y (24) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las zonas rurales, contadas a partir del momento de la comunicación del incidente al contratista, el cual deberá obrar por escrito y será dirigido a las direcciones electrónicas informadas por el contratista al inicio de la ejecución del contrato.*
4. *El servicio de mantenimiento preventivo deberá prestarse en sitio; de acuerdo a las fechas definidas en el cronograma de actividades presentado por el contratista en la firma del acta de inicio y aprobado por la supervisión del contrato.*
5. *En caso de requerirse cambios de algún o algunos elemento(s) o equipo(s), con ocasión a cualquier tipo de mantenimiento, falla o desperfecto; éstos deben realizarse por equipos o elementos de iguales o mejores características, dentro de un plazo máximo de cuatro (04) horas continuas para sedes ubicadas en ciudades principales y*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

veinticuatro (24) horas continuas para sedes ubicadas en zonas rurales, contadas a partir del retiro de los elementos o equipos, por tal motivo, el contratista debe prever contar con equipos en stock para atender cualquier requerimiento dentro de los plazos señalados.

C. DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE INFORMACION:

1. *Instalar los discos duros en los sistemas de grabación en cada una de las sedes, los cuales deben tener interfaz SATA y deben ser de alto desempeño para circuito cerrado de televisión (CCTV), levantando acta de registro de la instalación y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.*

2. *Retirar periódicamente los dispositivos de almacenamiento, cuando la capacidad de almacenamiento de grabación de los mismos se encuentre máximo en un noventa y cinco (95%), con el acompañamiento de un delegado designado por el supervisor del contrato, levantando acta de registro del retiro y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.*

3. *Realizar la verificación conjunta de los dispositivos de almacenamiento y/o discos duros en compañía de un delegado de la Entidad y del técnico de medios tecnológicos de la empresa de seguridad, antes del retiro de los mismos de los video grabadores, con el fin, de evidenciar que contienen la información respectiva y que no se presentó sobre escrituras o pérdida de información, levantando acta de registro de la verificación y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.*

4. *Los dispositivos de almacenamiento y/o discos duros retirados de los video grabadores deberán ser resguardados y almacenados por el contratista de manera óptima y adecuada, en la ciudad principal de cada una de las seccionales que conforman el contrato, por un término no inferior a un (01) año posterior a su retiro, garantizando su integridad física, funcional y el acceso a la información contenida en los mismos.*

5. *Instalar el remplazo del dispositivo y/o disco duro retirado de los video grabadores con el acompañamiento de un delegado designado por el supervisor del contrato, levantando acta de registro de la instalación y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.*

6. *Los discos duros instalados en cambio de los que están al 95% de su capacidad de almacenamiento, deberán contener en el rotulado la siguiente información; el nombre de la sede, dirección, la fecha de instalación de este (fecha de inicio de grabación), y se complementará el día de su retiro con; el número del serial del disco duro, fecha de*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

inicio de la grabación, fecha de la finalización de las grabaciones, fecha de retiro del disco duro, si son dos (02) discos extraídos de un solo videograbador indicar de cual se extrajeron, si existe más de un videograbador en dicha sede igualmente identificarlo, (ejemplo Videograbador Nº1 y Videograbador Nº 2), nombres del Técnico de la empresa que retiro el disco y del funcionario que evidencio el retiro, embalar el disco duro en bolsa antiestática, el sticker debe ir fijado al disco y no sobre la bolsa antiestática.

Ejemplo del sticker.

Sede	
Dirección	
Serie del Disco	
Fecha inicio grabación	
Fecha fin grabación	
Fecha retiro disco	
Técnico empresa	
Funcionario FGN	
Videograbador # (1 o 2)	
Disco # (1 o 2)	
Marca y modelo del Videograbador	

7. *Realizar el back up y/o copia de seguridad semanal de las bases de datos de los sistemas de control de accesos de ingreso y salida de funcionarios, visitantes y vehicular, entregando en medio magnético, CD, DVD o dispositivo de almacenamiento suministrado por el Contratista y en formato estándar (Excel y PDF), al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de cada Seccional, suscribiendo por parte del técnico de medios tecnológicos asignado por el contratista, un acta en la cual consigne las actividades realizadas, respecto del registro del ingreso vehicular el archivo deberá contener como mínimo la fecha de ingreso y salida, hora, placa, nombre del funcionario, teléfono y sede.*

8. *El contratista deberá garantizar la conservación y custodia de los dispositivos de almacenamiento utilizados en la ejecución del contrato y de los registros fílmicos y/o grabaciones contenidas en los mismos, por un término no inferior a un (01) año, contado a partir de la fecha del acta en que se consignó el retiro del correspondiente dispositivo de grabación de cada una de las sedes que componen el contrato.*

9. *Dentro del término de conservación y custodia de los dispositivos de almacenamiento utilizados en la ejecución del contrato y de los registros fílmicos y/o grabaciones contenidas en los mismos, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la extracción y entrega de dicha información, evento en el cual; el contratista contará con*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

un término de veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento, para efectos de allegar a la supervisión la información requerida.

En el anterior evento, el contratista suministrará la información requerida a la Entidad en un dispositivo de almacenamiento que le será devuelto una vez realizado el respectivo respaldo o back up de la información solicitada; en todo caso; la devolución del dispositivo de almacenamiento facilitado por el contratista deberá realizarse en un término no superior a los treinta (30) días calendario.

Dentro del mismo término de conservación y custodia, el contratista deberá facilitar junto con el dispositivo de almacenamiento referido en el párrafo anterior; en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios para extraer la información, acceder posteriormente a la misma; y visualizar los registros fílmicos requeridos por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, suministrados por el contratista para visualizar la información, y acceder posteriormente a la misma, serán devueltos una vez realizado el respectivo respaldo o back up de la información solicitada.

10. *Cumplido un (1) año de haber sido retirados los discos duros o dispositivos de almacenamiento utilizados en el proceso de monitoreo y control de accesos de las respectivas sedes que conforman el contrato, los cuales, se encuentran conservados y custodiados por el Contratista, se procederá a practicarles conjuntamente el "borrado seguro", procedimiento para el cual el contratista deberá disponer y garantizar la presencia de su técnico de medios tecnológicos y la Entidad a un servidor asignado por el Supervisor del Contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva Seccional. De la anterior actividad se dejará constancia en la respectiva acta de servicio, en la que conste las actividades realizadas, la identificación e individualización del dispositivo de almacenamiento, los periodos de tiempo objeto de borrado de información o grabación, la sede a la que correspondía dicho dispositivo, entre otros aspectos.*

Para efectos de realizar el borrado seguro, el Contratista junto con el dispositivo de almacenamiento; deberá facilitar en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva Seccional, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios para la visualización y el borrado de la información y registros fílmicos contenidos en dichos discos duros o dispositivos de almacenamiento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios para realizar el borrado seguro suministrados por el contratista, serán devueltos una vez realizada la actividad de borrado seguro de la información.

11. *En cualquier momento, el Supervisor del Contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional previo visto bueno de la Supervisión del contrato, podrá solicitar al contratista la realización de un back up, copia de seguridad o extracción selectiva de información de los dispositivos de almacenamiento que se encuentran instalados en los videograbadores o aquellos que se encuentren en custodia de la empresa de seguridad.*

En el anterior evento, el contratista contará con un término de veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento, para efectos de allegar a la supervisión o al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional la información requerida.

Para tales efectos, el contratista suministrará la información requerida a la Entidad en un dispositivo de almacenamiento que le será devuelto una vez realizada la verificación de la información requerida. En todo caso; la devolución del dispositivo de almacenamiento facilitado por el contratista deberá realizarse en un término no superior a los treinta (30) días calendario.

Dentro del mismo término dispuesto para la entrega de la información requerida, el contratista deberá facilitar junto con el dispositivo de almacenamiento referido en el párrafo anterior; en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva Seccional, la instalación del software y equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios para extraer la información, acceder posteriormente a la misma y visualizar los registros fílmicos requeridos por la supervisión del contrato.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios suministrados por el contratista para extraer la información y acceder posteriormente a la misma; serán devueltos una vez realizada la verificación de la información.

D. ACTAS DE SERVICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS:

El contratista deberá realizar acta de servicio cada vez que ejecute alguna labor como:

- *Mantenimientos preventivos o correctivos.*
- *Instalaciones, retiro o reubicaciones de equipos.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Retiro e instalaciones de discos duros.*
- *Verificación conjunta de información de los dispositivos de almacenamiento retirados.*
- *Entrega de información extraída de los dispositivos de almacenamiento que haya sido requerida por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.*
- *Visitas de control.*
- *Las demás actividades señaladas en las condiciones para el contratista en la prestación del servicio de medios tecnológicos.*

Dichas labores, deberán realizarse en presencia de un delegado de la Entidad.

El acta de servicio deberá estar suscrita por quienes en ella intervinieron y se expedirá copia de la misma con destino a la supervisión del contrato.

6.2. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR HUMANO

6.2.1. COORDINADOR DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a delegar a uno de sus empleados, para que junto con el funcionario designado por la Fiscalía General de la Nación, coordinen las funciones específicas del servicio en cada una de las seccionales que conforman el contrato.

Cada uno de los Coordinadores del Contrato, deberá tener domicilio en la ciudad principal de cada una las seccionales que conforman el contrato.

El servicio del coordinador del contrato será prestado de forma continua e ininterrumpida; toda vez que, al presentarse alguna novedad o emergencia en horario diurno, nocturno o festivo, se debe dar solución de manera inmediata, para no generar ningún riesgo a los activos y servidores, funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios de la Fiscalía General de la Nación.

6.2.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL COORDINADOR DEL CONTRATO.

1. *Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años, en el desempeño de funciones de coordinación de servicios de vigilancia y seguridad privada.*
2. *Contar con la acreditación como consultor en seguridad, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual, deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3. *No tener inhabilidades e incompatibilidades según lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.*

4. *El Coordinador designado no podrá ser el Representante Legal, Gerente, Jefe de Operaciones, dueño o socio de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, sucursales o agencias.*

5. *Póliza de vida de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo".*

6.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL COORDINADOR.

El contratista acreditará el cumplimiento del perfil del coordinador a través de los siguientes documentos:

1. *Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo las funciones de coordinación de servicios de vigilancia, membrete de la empresa que certifica, número de identificación tributaria, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos y relación detallada de las funciones desempeñadas.*

2. *Resolución vigente que lo faculte como consultor, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

3. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.*

4. *Copia legible de la póliza de vida conjunta de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021.*

El contratista debe allegar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional a más tardar el día siguiente de la firma del acta de inicio, la hoja de vida con soportes de la(s) persona(s) que presenta como Coordinador(es) del contrato, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos del perfil y obtener la aprobación del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, previo visto bueno de la supervisión del contrato.

En el evento en que la persona designada por el contratista como coordinador no cumpla con los requisitos exigidos, y por tal no obtenga la aprobación de la Entidad para el ejercicio de funciones de coordinación, el contratista deberá presentar nuevamente al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, a más tardar el día hábil siguiente de la comunicación de la Entidad informándole sobre dicha circunstancia,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

la nueva hoja de vida de la persona que presenta para el ejercicio de la coordinación junto con los respectivos soportes, para adelantar la respectiva verificación de la información y posterior aprobación.

En caso que durante la ejecución del contrato se requiera el cambio del Coordinador aprobado por la Entidad, el contratista debe presentar la nueva hoja de vida con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el perfil, dentro del término de los diez (10) días calendario anteriores a que se haga efectivo el cambio de coordinador, con el objeto de obtener la aprobación previa para el ejercicio de funciones de coordinación de la nueva persona designada por el contratista, aprobación que emitirá el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, previo visto bueno del Supervisor del contrato; lo anterior con el objeto de evitar traumatismos en la prestación del servicio de coordinación, el cual se reitera debe ser continuo e ininterrumpido.

***NOTA 1:** En cualquier caso, para el cumplimiento de su obligación de designar coordinador; el contratista deberá de manera previa al ejercicio de las funciones de coordinación, aportar la documentación integra que acredita el cumplimiento del perfil requerido, el cual, deberá ser autorizado por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional; previo visto bueno de la supervisión del contrato.*

***NOTA 2**: En ningún caso se permitirá ni será válido el ejercicio de funciones de coordinación de personal diferente al designado por el contratista y aprobado por la Entidad.*

***NOTA 3:** Tampoco será válido el ejercicio de funciones de coordinación respecto de quien no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil de coordinación ni ha obtenido la respectiva aprobación de la Entidad.*

***NOTA 4:** Para todos los efectos, solo se entenderá el ejercicio de las funciones de coordinación a partir del momento en que el contratista acredite de manera íntegra los requisitos exigidos para el perfil y la entidad emita la respectiva aprobación de la hoja de vida de la persona designada por el contratista para el cargo de coordinador del contrato.*

6.2.1.3. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO:

1. *Elaborar, suscribir y aportar a la Entidad los respectivos estudios de seguridad de cada una de las instalaciones objeto del contrato, requeridos al inicio de la ejecución contractual y las que se llegaren a reubicar, crear o modificar. Dichos estudios de seguridad deben contener como mínimo la siguiente información; Relación de las condiciones estructurales de la sede, Relación de los mecanismos de seguridad física y tecnológica de cada sede, Análisis del comportamiento delincuencial de la zona de ubicación de la sede, Análisis de los riesgos encontrados de cada una de las sedes, mapa de riesgos, en el cual se contemplen las vías de escape en caso de emergencia,*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

georreferencias y números de teléfono de las sedes de apoyo, policía, ejercito, hospitales, bomberos etc.

2. *Programar, organizar, planificar, controlar y verificar el cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia contratados, entregando la programación de servicio el día hábil antes del comienzo del siguiente mes, al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, al igual, reportar de forma diaria las novedades que se presenten en las diferentes sedes.*

3. *Servir permanentemente de enlace entre la Fiscalía General de la Nación y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución del contrato.*

4. *Presentar mensualmente estrategias y recomendaciones de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio y encaminadas a mejorar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad durante la ejecución del contrato.*

5. *Prestar asesoría en seguridad y apoyo operativo cuando la Entidad lo requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.*

6. *Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto durante la ejecución del contrato, entregando informe escrito al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de los resultados de dicha verificación. Así como, constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios establecidos.*

7. *Presentar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional designado por la Fiscalía General de la Nación de cada Seccional, informe mensual que contenga la siguiente información:*

   - *Información y documentación actualizada del personal que presta el servicio objeto del contrato.*

   - *Listado del personal de vigilancia y supervisores de vigilancia que van a prestar el servicio en cada una de las sedes, mencionando nombre completo, número de cédula, teléfono móvil, fecha de vigencia de los cursos de capacitación, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, caja de compensación familiar, contrato laboral y acta de confidencialidad de la información debidamente formalizada.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Informe de visitas de inspección de cada una de las sedes que conforman el contrato.*
- *Relación de las novedades presentadas en el dispositivo de seguridad, (en una matriz de indicadores de gestión y cumplimiento), la cual se enviará al supervisor del contrato semanalmente, quien citara la reunión mensual, en la cual se evaluarán los hallazgos encontrados, y según su criticidad, se reevaluará la matriz de riesgo.*
- *Listado del armamento utilizado durante el mes, indicando su identificación, el tipo de permiso y la sede en la que se encuentra asignada.*
- *Programación mensual de servicio.*
- *Recomendaciones, correctivos, sugerencias y seguimiento a los riesgos y protocolos de seguridad, generados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.*
- *Relación de supervisiones físicas a los servicios, con sus respectivos soportes.*
- *Relación de dispositivos de almacenamiento y/o discos duros instalados y retirados de los videograbadores de cada una de las sedes que conforman el contrato, durante el respectivo mes, indicando su individualización o identificación, el lugar de donde fue retirado, el lugar donde fue instalado y su ubicación de custodia.*

8. *Ejecutar los cambios y relevos del personal que sean necesarios o cuando la Fiscalía General de la Nación lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil exigido, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, previo visto bueno de la supervisión del contrato.*

9. *Elaborar y entregar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional, en un término no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la iniciación de la operación, los protocolos de seguridad, controles de seguridad para el acceso y salida (personas, visitantes, vehículos, armas, celulares, computadores y demás elementos electrónicos), y Planes de emergencia para cada puesto de las sedes que conforman el contrato y de las que llegaren a crearse, reubicarse o modificarse. Para el caso de los protocolos de seguridad estos deben contener como mínimo la siguiente información; I) Definir el alcance. II) Identificar los activos de la Entidad puestos bajo su custodia. III) Identificar las amenazas. IV) Identificar vulnerabilidades y fortalezas. V) Evaluar y calificar (Bajo, Moderado, Alto y/o Catastrófico) el riesgo (Físico, Natural, Químico, Biológico, Humano, Tecnológico). VI)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tratar el riesgo (Según cada riesgo se debe definir las responsabilidades de cada uno de los integrantes del dispositivo de seguridad – vigilante, supervisor y coordinador). Para el caso de los controles de seguridad estos deben contener como mínimo la siguiente información; I) Nombre del control, II) Paso a paso de las actividades a realizar por parte del vigilante, III) Registros que se deben generar, IV) Reportes que se deben efectuar. Los planes de emergencia deben contener como mínimo la siguiente información; I) Identificación de las vías de evacuación, II) Identificación de los elementos de seguridad para atención de desastres (Extintores, camillas, botiquines), III) Planes de evacuación de las instalaciones, IV) Identificación de los puntos de encuentro.

10. *Presentar la información, registros fílmicos y demás documentos que requiera la Fiscalía General de la Nación, atreves del Supervisor del Contrato y/o Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, dentro de los términos señalados en la presente ficha técnica o por la Supervisión del contrato.*

11. *Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del Manual Operacional de Servicio (M.O.S.), en donde deben estar por escrito; las consignas particulares y generales del puesto, controles de seguridad, protocolos de seguridad, planes de emergencia, análisis de riesgos y tratamiento de los mismos, directorio de teléfonos de emergencia, decálogo de seguridad con las armas de fuego, los cuales, deben ser socializados y capacitados para que los guardas de seguridad le den cumplimiento, de lo anterior se debe generar acta de capacitación.*

12. *Certificar y avalar mediante su firma las planillas de supervisión física externa generadas en las diferentes sedes.*

13. *Asistir a las reuniones mensuales, previo al pago de la facturación respectiva en la fecha y hora que convoque el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, en cada seccional, con el objeto de atender reclamaciones, presentación de indicadores de gestión y tomar decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.*

14. *Presentar el día siguiente al de su designación y aprobación por parte de la Entidad, un cronograma de las visitas de inspección de seguridad, que realizará a todas y cada una de las instalaciones, indicando la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados de seguimiento de riesgos y recomendaciones de seguridad al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional. Este cronograma deberá incluir visitas los días sábados, domingos y festivos. Mediante la visita, se deberá comprobar el grado de cumplimiento del contrato, las consignas particulares y generales del*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

puesto, controles de seguridad, protocolos de seguridad, planes de emergencia, impartiendo recomendaciones de seguridad según el seguimiento al estudio individual de riesgos y seguridad de cada sede.

15. *Realizar mensualmente campañas de sensibilización en seguridad y modalidades de delitos a los servidores de la Entidad, en todas las sedes donde se preste el servicio de seguridad privada, esto mediante cartillas, volantes, videos o charlas, de las cuales se deben entregar las respectivas evidencias al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional asignado por la Fiscalía General de la Nación.*

16. *Entregar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la iniciación de la ejecución del contrato, los planes de contingencia para cada instalación donde se presta el servicio, en los cuales, se debe contemplar las acciones a tomar, para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación. Al solicitar la Entidad un Plan de Contingencia, se busca con esto que se exponga los medios, mecanismos, tiempos, niveles de atención y escalamiento, que en caso de falta temporal de un vigilante, en cualquiera de las sedes a cubrir, se activará de tal manera que en ningún momento se vea afectada la prestación del servicio, esto teniendo en cuenta que las dependencias de la Entidad son sensibles en el tema de seguridad y no cabe la posibilidad que se den interrupciones en la prestación del servicio.*

17. *Acreditar mediante la entrega física al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato los cursos vigentes de actualización de reentrenamiento de los vigilantes encargados de prestar la seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.*

18. *Verificar diariamente el estado de los circuitos cerrados de televisión y sus respectivos registros fílmicos, instalados en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación, informando de las novedades presentadas al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.*

19. *Entregar el back up (formato estándar Excel) semanal de las bases de datos de los sistemas de control de accesos de ingreso y salida de vehículos, al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de cada Seccional, archivo que deberá contener como mínimo la siguiente información; fecha de ingreso y salida del vehículo, hora, placa, nombre del funcionario, teléfono y sede.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

20. *Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.*

6.2.2. PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

6.2.2.1. VIGILANCIA HUMANA

Vigilancia fija: *Se refiere a los vigilantes que no pueden alejarse de sus puestos, sino en pequeños recorridos ya que de hacerlo perderían de vista el objeto protegido.*

Vigilancia móvil: *Se refiere a los supervisores que pueden hacer patrullajes en lugares delimitados de las sedes, a través de motos o vehículos de vigilancia, para salvaguardar las áreas perimetrales de las mismas.*

Vigilancia con armas: *Se refiere a los vigilantes y supervisores que son dotados de un arma de fuego, quienes deberán estar en áreas perimetrales, con el fin de generar una reacción inmediata en caso de algún ataque o amenaza contra alguna de las sedes de la Entidad o personas que se encuentran dentro de estas, estos deberán estar capacitados en manipulación y uso de armas de fuego y acreditar su idoneidad ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

Vigilancia sin armas: *Se refiere a los vigilantes que no son dotados con armas de fuego y quienes se encuentran ubicados en áreas internas, en puntos de ingreso y salida tanto de vehículos como de servidores y visitantes.*

Los anteriores servicios serán prestados por ***VIGILANTES, SUPERVISORES DE SEGURIDAD*** *y contratados directamente por la empresa de seguridad contratista.*

6.2.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS VIGILANTES Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:

El contratista deberá contar con personal suficiente y calificado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada; los vigilantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ***VIGILANTES Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:***

1. *Ser ciudadano colombiano.*

2. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.*

3. *Tener el certificado de apto psicológica y mentalmente vigente durante toda la ejecución del contrato, además de contar con condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de sus funciones.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4. *No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo que será verificado por la Fiscalía General de la Nación.*
5. *El personal deberá tener título de bachiller.*
6. *De acuerdo con el artículo 42, numeral 1° de la Resolución N° 4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el personal masculino debe tener su situación militar definida.*
7. *El personal deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato el curso de reentrenamiento en seguridad de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
8. *Contar con el curso de fundamentación en medios tecnológicos, y tener la debida capacitación y entrenamiento certificado (OMT), para el conocimiento general en el manejo de arcos detectores de metales, detectores de metales (Garrett) y escáner RX*
9. *Contar con un (01) año como mínimo de experiencia como vigilante*
10. *Contar con una credencial de identificación expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento exigidos en la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
11. *Acreditar mediante certificado de capacitación una práctica de manejo de armas de fuego (polígono) de un instituto de capacitación certificado, también deben demostrar conocimiento legal del uso de las armas de fuego.*
12. *Para el caso del perfil de los supervisores de puesto, se exigirán los mismos requisitos establecidos para el perfil de vigilante, pero se debe adicionar certificado vigente de capacitación como supervisor, certificaciones laborales que indiquen que posee experiencia como supervisor con un tiempo mínimo de un (1) año.*
13. *Póliza de vida de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo"*
14. *Contar con certificado del curso de alturas emitido por una academia legalmente autorizada.*

NOTA 1: *Durante el plazo de ejecución del contrato, el supervisor del contrato designado por la Fiscalía general de la Nación, podrá redistribuir el personal (vigilante) asignado a los puestos de servicio sin modificar la modalidad del servicio, de acuerdo con las necesidades*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

que se presenten, sin que se requiera la suscripción de un modificatorio, en razón a que no se aumentan las cantidades de personal o servicios establecidos, ni se presenta cambio de modalidad en la prestación del servicio.

***NOTA 2:** En caso de requerirse con el objeto mantener la calidad en la prestación del servicio, y las condiciones de seguridad de la Entidad, el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional previa autorización del servidor encargado de la Supervisión del Contrato, tendrá la facultad de solicitar por escrito el cambio de los vigilantes, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, ante la empresa contratista, justificando sumariamente dicha determinación que será evaluada por el supervisor del contrato de manera previa a impartir su autorización.*

***NOTA 3:** En evento en que el contratista requiere modificar la ubicación y rotación del personal de vigilantes, asignados al dispositivo de seguridad de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, deberá contar con la autorización y visto bueno del Supervisor del Contrato y del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad.*

6.2.2.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LOS VIGILANTES Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:

La empresa de vigilancia y seguridad privada entregará las hojas de vida correspondientes de cada uno de los vigilantes que prestaran el servicio en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo el personal disponible y supervisores de seguridad, en medio magnético el día de la firma del acta de inicio, las cuales deben contener los siguientes documentos:

1. *Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.*
2. *Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
3. *Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.*
4. *Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional.*
5. *Copia legible del diploma y acta de grado de bachiller.*
6. *Copia legible del diploma y certificado vigente del curso de reentrenamiento, expedido por escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
7. *Copia legible de la libreta militar para el personal masculino.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

8. *Copia legible del diploma y certificado del curso de fundamentación en medios tecnológicos, expedido por escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

9. *Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo el cargo, membrete de la empresa, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos.*

10. *Certificado médico de aptitud psicofísica vigente para manejo de armas de fuego (Apto), lo anterior según como lo establece el Decreto 2535 de 1993, el Decreto 1809 de 1994, la resolución 2984 del 2007 y la Ley 1530 del 29 de junio de 2012.*

11. *Copia del reporte ante el RENOVA que conste que se encuentra registrado como vigilante y/o supervisor en la empresa contratista y en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

12. *Acta de Confidencialidad suscrita por cada uno de los vigilantes a titulares, disponibles y supervisores de vigilancia.*

13. *Copia legible de la póliza de vida conjunta de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021.*

14. *Copia del certificado del curso de alturas emitido por una academia legalmente autorizada.*

NOTA 1: *Los vigilantes deberán ser sometidos al más riguroso proceso de selección por parte de la empresa, de acuerdo con las normas vigentes, para certificar la veracidad de la información aportada y su idoneidad para el cargo.*

NOTA 2: *La empresa contratista debe realizar la verificación de la certificación de antecedentes judiciales y disciplinarios, de cada uno de los vigilantes, supervisores externos y coordinadores ante las entidades competentes.*

NOTA 3: *Tanto los vigilantes, coordinadores y supervisores externos deben estar contratados directamente por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, dotados de uniformes según las especificaciones y normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con los elementos contemplados en la presente ficha técnica.*

NOTA 4: *Por razones de seguridad la Fiscalía General de la Nación realizará la verificación de los documentos anexos a las hojas de vida aportadas y de los antecedentes judiciales del personal que haga parte del dispositivo. Lo anterior, no da lugar a ningún tipo de indemnización por parte de la Entidad contratante al contratista en el evento de solicitar cambio de dicho personal por alguna circunstancia derivada de la verificación de los*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

documentos anexos.

***NOTA 5**: Para aquellas sedes que cuenten con garita de vigilancia, el contratista deberá garantizar que el personal asignado al servicio posea capacitación y certificación vigente para trabajo en alturas, expedida por una entidad de formación legalmente autorizada, cuando las funciones a desarrollar así lo requieran.*

6.2.2.4. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles, que se encuentren en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor.

Las labores básicas de los servicios de vigilancia comprenden, entre otras, las que a continuación se presentan:

1. *Cumplir a cabalidad con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según como lo establece el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, y demás normativa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

2. *Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las Instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Fiscalía General de la Nación a través del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.*

3. *Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes y el encendido y apagado de las luminarias internas y externas.*

4. *Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicación de la compañía.*

5. *Responder por los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación y por los demás que se encuentren en las sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.*

6. *Controlar y responder por el ingreso y salida de vehículos de propiedad o puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación, funcionarios y visitantes y la correcta utilización de las áreas de parqueo de la Entidad, de acuerdo con los protocolos de*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

seguridad implementados por la Fiscalía General de la Nación y la empresa de vigilancia.

7. *Cumplir a cabalidad con los turnos de servicio señalados por el Contratista en cumplimiento del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.*

8. *Garantizar la seguridad en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, a ser vigiladas por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.*

9. *Responder por la seguridad de los servidores, funcionarios, visitantes, contratistas y usuarios dentro de las instalaciones, cumpliendo con los protocolos de seguridad implementados y estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor.*

10. *Observar buena conducta y respeto con todas las personas que ingresan a las instalaciones, los funcionarios de la institución y usuarios, así mismo, mantener excelente presentación personal, utilizando correctamente los uniformes exigidos por las normas vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no cumplirlo es causal de retiro del dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.*

11. *Reportar de forma inmediata al coordinador de la empresa y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, cualquier incidente, novedad, daño o agresión que se presente dentro de las instalaciones durante la prestación del servicio.*

12. *Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra la Fiscalía General de la Nación a través del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional solicitara el cambio inmediato del vigilante.*

13. *Llegar quince (15) minutos antes del inicio del turno, al sitio de trabajo debidamente uniformados, para asistir a una reunión donde se les impartirá órdenes y consignas que deberán hacer cumplir durante el turno, además para realizar una revisión completa del puesto antes de recibirlo, registrando en el libro de turno el estado en que se recibe y como se entrega el servicio, como también informar las novedades ocurridas durante el servicio.*

14. *Mantener en perfectas condiciones de orden y aseo los puestos de trabajo y los lugares establecidos por la Fiscalía General de la Nación para la toma de alimentos y donde se*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

encuentren ubicados los lockers, quedando prohibido utilizar las garitas o lugares destinados para la prestación del servicio, como bodega para almacenar elementos, ni para preparar o consumir alimentos o recibir visitas.

15. *Acatar y hacer cumplir las disposiciones existentes en materia de seguridad emanadas por la Fiscalía General de la Nación.*

16. *Permitir los controles realizados por los Líderes Responsables de la sección de Seguridad a Instalaciones seccionales y demás servidores asignados por la Unidad de Seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia para la seguridad de las instalaciones como encargados de sedes y visores de Turno, quienes serán los encargados de hacer cumplir el servicio de manera eficiente, sin que se genere ninguna relación de tipo laboral.*

17. *Tendrán un libro de minuta en cada puesto, suministrado por la empresa de vigilancia y seguridad privada, donde llevarán un registro legible sobre el recibido y entrega del servicio, relevos, novedades y consignas impartidas por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.*

18. *Revisar con los medios tecnológicos disponibles, los vehículos y objetos de mano de los visitantes como bolsos, paquetes y maletas, con el fin de restringir el ingreso de elementos prohibidos como celulares, medios de comunicación, armas, explosivos, etc., que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores o las instalaciones. Así mismo, cualquier clase de productos que haga presumir serán comercializados al interior de las sedes, actividad que se encuentra totalmente prohibida.*

19. *Realizar una revisión minuciosa de todos los vehículos que entren y salgan de las instalaciones, cotejando y verificando que las tarjetas que autorizan el parqueo correspondan al automotor y a quien lo conduce, o que la salida del automotor se encuentre debidamente autorizada por la Entidad, en caso de alguna duda tomarán contacto con el Supervisor de Seguridad que se encuentre de turno y con el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional.*

20. *No podrán conducir, manipular o accionar de cualquier manera los vehículos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación o a cargo de ella.*

21. *Los vigilantes durante la prestación del servicio en la Fiscalía General de la Nación, no podrán utilizar celulares ni elementos electrónicos de uso personal que los distraigan de sus funciones.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

22. *Se encargarán de operar los escáneres y arcos detectores de metal de propiedad de la Fiscalía General de la Nación, en las sedes donde se encuentren instalados.*

23. *Los vigilantes deberán estar contratados para el cumplimiento del dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.*

24. *Las demás que le sean asignadas por la empresa, el Supervisor del contrato de la Entidad y el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, y que se relacionen directamente con el objeto del contrato.*

6.2.2.5. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE VIGILANCIA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD:

En la realización de las supervisiones físicas de vigilancia a las sedes y servicios de vigilancia y seguridad privada objeto del presente contrato, se debe efectuar las siguientes actividades;

1. *Realizar la verificación física del cumplimiento de los turnos de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato, por parte del personal de vigilancia asignados y de acuerdo a la programación de servicio.*

2. *Garantizar la verificación física del estado de los elementos asignados para el servicio de los vigilantes (uniformes, armamento, munición, minutas de servicio, medios de comunicación y elementos de apoyo).*

3. *Realizar la verificación física del estado de los medios tecnológicos asignados e implementados en las sedes objeto del contrato.*

4. *Garantizar la verificación física perimetral de cada sede objeto del contrato, informando las novedades encontradas inmediatamente al coordinador del contrato y a la central de comunicaciones del contratista.*

5. *Reportar al centro de operaciones mediante el medio de comunicación (Radio Digital – Terminal Móvil Empresarial) toda novedad del servicio encontrada durante la supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.*

6. *Registrar en la minuta de servicio del puesto de manera legible toda novedad del servicio encontrada durante la supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

7. *Relacionar en la planilla de supervisión cada supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.*

8. *Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones a cargo de los vigilantes asignados a las sedes objeto del contrato.*

9. *Verificar el cumplimiento de los controles de seguridad, consignas particulares y generales del puesto, protocolos de seguridad y planes de emergencia, por parte de los vigilantes asignados a los servicios de vigilancia implementados en las sedes objeto del contrato.*

10. *Realizar recomendaciones de seguridad a los vigilantes asignados a los servicios de vigilancia implementados en las sedes objeto del contrato, de acuerdo a las novedades encontradas en la supervisión física efectuada.*

6.2.2.6. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDIOS DE CONTROL DEL SERVICIO, POR PARTE DEL CONTRATISTA:

El contratista debe garantizar de manera permanente la coordinación, supervisión y control de los servicios de vigilancia humana y de medios tecnológicos contratados, con un centro de operaciones ubicado en cada seccional, uno en la ***ciudad de Tunja – Boyacá*** *y otro en* ***Bogotá - Cundinamarca****, con personal idóneo, medios de transporte y con equipos de comunicación, controlados desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos.*

Así mismo, el contratista deberá contar con supervisores de vigilancia y reacción motorizada, con personas idóneas y debidamente contratadas, identificadas y uniformadas para evitar suplantaciones, con un tiempo de respuesta máximo de treinta (30) minutos a partir del reporte de la ocurrencia del hecho por parte del personal de vigilancia o de los servidores de la Fiscalía General de la Nación, que atenten contra la seguridad de las sedes vigiladas y de las personas que en ellos se encuentren.

Acorde con el Decreto 4950 de 2007 la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá contar con medios de comunicación permanentes, efectivos y enlace directo entre el centro de operaciones, la central de monitoreo y cada puesto de vigilancia, para tal efecto, el contratista entregara al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación el día de la firma del acta de inicio, la descripción del sistema utilizado para supervisar y controlar el servicio de vigilancia y seguridad, indicando de manera detallada los elementos y el personal empleado para tal fin.

La supervisión por parte de la empresa de seguridad, deberá pasar físicamente en todas las sedes y a cada uno de los servicios instalados, en donde se presta el servicio de seguridad privada, como mínimo tres (03) veces con un intervalo de cinco horas entre ellas,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

y mediante el uso de mecanismos tecnológicos como mínimo una (01) vez, para un total de cuatro (4) revistas, para lo cual, deberán dejar constancia legible en las planillas de supervisión y libros de minuta, del nombre del supervisor, su identificación y el nombre del vigilante que se encuentra en el puesto, mencionando las observaciones encontradas y recomendaciones necesarias, verificando entre otras el cumplimiento de las funciones y consignas particulares y generales por parte de los vigilantes, que los medios tecnológicos se encuentren en perfecto funcionamiento, que las instalaciones externa e internamente se encuentren en perfecto estado, que no haya presencia de personas, vehículos o paquetes sospechosos y generar recomendaciones en seguridad en cada servicio implementado.

Para la realización de dichas supervisiones el contratista utilizará el sistema de rondas TAC para generar el reporte en tiempo real, información que deberá ser entregada semanalmente al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación.

Para la realización de la supervisión, el contratista deberá contar con un sistema que le permita establecer los reportes en línea a través de dispositivos móviles por parte de los supervisores en cada una de las revistas realizadas en campo, así mismo, poder generar un registro de su ubicación en tiempo real con cartografía y apoyo de fotografía satelital y el recorrido realizado en el transcurso del día, que permita la creación de formularios de supervisión personalizados, para lo cual, deberá tener como dotación un botón de pánico inalámbrico desde la unidad móvil (GPS) para emergencias, reporte que pueda ser confirmado en visita física al lugar de ubicación o virtual desde las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.

El contratista realizara el seguimiento al cumplimiento de las supervisiones físicas a través de medios tecnológicos y con posibilidades de revisión remota o en línea por parte del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta la importancia que implica el control permanente por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, a los vigilantes en los puestos de trabajo.

Por lo tanto, los supervisores deberán contar con un sistema de GPS, que permita el control y seguimiento en tiempo real con acceso a cliente, para la georreferenciación de los supervisores, el cual, puede ser propio o alquilado, pero debidamente certificado con factura o contrato de arrendamiento.

En el momento que le sean requeridas, el coordinador deberá recoger y tener las planillas de control a disposición del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.

***NOTA 1:** En el evento que no sea posible realizar la supervisión física a un servicio de*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

vigilancia humana, ya sea por circunstancias de orden público, desastres naturales u otras circunstancias ajenas al control del contratista, éste deberá acreditarla e informarla de manera inmediata a través de escrito dirigido al Supervisor del Contrato, con copia al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional, exponiendo además el mecanismo alternativo idóneo para cumplir con esta obligación.

La situación que a juicio del contratista le impide la realización de supervisiones físicas a los servicios de vigilancia, y el mecanismo alternativo e idóneo planteado por el contratista será evaluado por la Supervisión del contrato, quien manifestará su aval y aprobación en el evento de encontrarla acreditada, pertinente y satisfactoria.

***NOTA 2:** El contratista deberá aportar copia de las respectivas planillas y minutas de supervisión física de servicios, anexándolas al informe mensual que debe rendir el coordinador designado por el contratista.*

***NOTA 3:** En lo que corresponde a las minutas de servicio en donde se consigna la respectiva supervisión física, en el informe mensual del coordinador deberá adicionalmente identificar de manera clara, precisa y detallada la ubicación del libro y el servicio de vigilancia en donde se encuentra consignado el registro original realizado por el supervisor del servicio.*

***NOTA 4:** Respecto a la coordinación, supervisión y medios de control del servicio, por parte del contratista en la seccional Amazonas, esta se debe garantizar desde el centro de operaciones ubicado en la ciudad de Bogotá.*

6.2.2.7. MANEJO Y DIRECCIÓN DEL PERSONAL

La disposición, manejo, dirección, coordinación y supervisión del personal asignado al dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación, estará exclusivamente a cargo del contratista y éste, atenderá las solicitudes y disposiciones que el supervisor del contrato y el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional le indiquen.

El contratista atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio del personal (vigilantes y coordinador) que la Fiscalía General de la Nación determine, a través de una comunicación suscrita por el Supervisor del Contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, quienes podrán ordenar el cambio cuando a su juicio y criterio crea conveniente para la Entidad.

6.2.2.8. SELECCIÓN DEL PERSONAL

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, informara de forma escrita al Supervisor del Contrato y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, el procedimiento que utilizó en la selección y vinculación del personal de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

vigilancia, dentro de los cuales deberán estas como mínimo; pruebas psicotécnicas y psicológicas, estudio de seguridad, visita domiciliaria, proceso de inducción referente a la labor a desarrollar, cursos de inducción y capacitación del personal, información que debe ser aportada dentro de las hojas de vida de los vigilantes.

El personal empleado por el contratista deberá ser seleccionado conforme a las condiciones de cumplimiento establecidas como requisitos en esta ficha técnica.

6.2.2.9. CAMBIOS Y ROTACIÓN DE PERSONAL

El contratista atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio o relevo del personal (vigilantes y coordinador) que la Fiscalía General de la Nación determine, a través de una comunicación suscrita por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, previa autorización de la supervisión del contrato, cuando a su juicio y criterio lo crea conveniente para la Entidad.

Si el contratista no cumple con la obligación de cambiar el personal que el contratante señale, se entenderá como incumplimiento del contrato y se realiza el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

6.2.2.10. AUSENCIAS DEL SERVICIO Y/O NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En todo caso, si el contratista no garantiza la prestación del servicio en cada uno de los puestos que componen los dispositivos de seguridad, la entidad podrá de manera conjunta realizar el respectivo descuento en la factura, atendiendo el principio del pago de lo no debido y la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS, derivada de la no conformidad que la ausencia del servicio constituye.

Para tal efecto, en la reunión de seguimiento mensual, el supervisor del contrato verificará junto con el contratista, las ausencias que llegaron a presentarse y que se encuentren debidamente acreditadas, e informará el valor que deberá ser descontado de la facturación mensual. Lo anterior, sin perjuicio o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución contractual, señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.

6.2.2.11. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN

La Fiscalía General de la Nación no será responsable de los gastos de transporte y alimentación, en que incurra el personal dispuesto por el contratista para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

6.2.2.12. ELEMENTOS DE DOTACIÓN (UNIFORMES Y ACCESORIOS)

En materia de uniformes y distintivos que deben tener los servicios de vigilancia y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

seguridad privada, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha regulado lo pertinente, a través de las Resoluciones 510 de 2004, y 005351 de 2007, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1979 de 2001, en el cual, se estableció la obligación de acondicionar y registrar el vestuario del personal operativo, de acuerdo a unos parámetros de diseño y color preestablecidos.

Según el artículo 93 de la Resolución 005351 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se considera uniforme al conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio del personal de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino. El uniforme y sus accesorios deben facilitar la identificación de la persona que lo porta y el servicio de vigilancia y seguridad privada que lo presta.

Sus características son:

***1**. **Uniforme de diario:** Para el personal masculino y femenino en los climas frío y cálido serán así:*

- ***a)** El uniforme de acuerdo al género y al clima deberá estar compuesto por las siguientes prendas: cubre cabeza, saco, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, falda, zapatos o botas, cinturón y si el servicio lo requiere, funda para arma de fuego.*
- ***b)** Los accesorios para identificar a la persona y al servicio son: escudo, aplique, placa y credencial de identificación.*
- ***c)** El pantalón será recto y su bota lisa, llevará ribetes laterales en tela desde la pretina hasta la bota, de 2 cm de ancho que combine con el color básico escogido.*
- ***d)** La falda, será recta y llevará ribetes laterales en tela de 2 cm de ancho, que combine con el color básico escogido.*
- ***e)** La camisa y corbata serán de un solo fondo.*
- ***f)** El cubrecabeza, dependiendo del uniforme, será: gorra con visera, gorra o casco plástico.*
- ***g)** El saco, camisa y pantalón deben ser fabricados en un material resistente y durable.*
- ***h)** La chaqueta deberá ser fabricada en material sintético o impermeable.*
- ***i)** La prenda principal (saco, chaqueta, camisa) llevará en la espalda impreso, bordado o en aplique, en letras amarillas la leyenda Seguridad Privada y posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa, en tamaño de cinco (5) cm de alto, de manera horizontal paralela. En la parte delantera, al lado derecho, llevará un letrero con el apellido de la persona que lo porta.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

j) *Placa elaborada en metal de forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo irá la referencia del tipo de servicio que corresponda. La placa llevará además en el rectángulo la palabra manejador canino, supervisor, vigilante, tripulante, según sea el caso. Esta se portará al lado izquierdo del saco, chaqueta, camisa u overol.*

k) *Aplique: Irá al lado izquierdo de la manga del saco, camisa, chaqueta y overol, con una dimensión de 9 cm de alto por 7 cm de ancho, el cual contendrá el nombre del servicio y su respectivo logotipo.*

l) *Escudo: Elaborado en aplique o metal de 5 cm de alto por 4 cm de ancho, el cual llevará el logotipo del servicio de vigilancia. Este irá en el cubrecabeza respectivo.*

2. <u>Overol:</u> *Para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios que así lo requieran, tales como construcciones, regiones rurales y parqueaderos, podrán utilizar un overol confeccionado en dril de manga larga o corta.*

El overol deberá llevar ribete en ambos costados color amarillo y la inscripción Seguridad Privada y posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa en la espalda en forma paralela horizontal, en tamaño de cinco (5) cm de alto. Se calzará con botas y se tendrá un cubrecabeza con las características de identificación descritas en el numeral inmediatamente anterior. En la parte delantera izquierda superior se portará la placa y a la misma altura en la parte derecha portará el letrero con el apellido de la persona que lo porta, con las características ya enunciadas.

Además de la dotación de los accesorios anteriormente enunciados, deberá tener todo el personal que va a prestar el servicio de vigilancia y seguridad, en la Fiscalía General de la Nación la siguiente:

1. *Durante el servicio cada vigilante deberá tener un bolígrafo, libreta de apuntes, linterna personal y pito.*

2. *En el servicio cada vigilante deberá contar con elementos de protección, en excelente estado de conservación y presentación, tales como chaquetas, conjunto impermeable, botas de caucho y los demás que el contratista estime conveniente para el bienestar de su personal, teniendo en cuenta que los servicios solicitados por la Entidad son rotativos, la mayoría están a la intemperie y su labor requiere de mucho esfuerzo físico, esto sin perder de vista la uniformidad.*

3. *Cada puesto de vigilancia sin arma deberá tener asignada una (01) tonfa.*

NOTA 1: *Durante toda la jornada, los vigilantes deberán presentar excelente presentación personal, portando el uniforme completo, limpio y sin daños (Rasgaduras - desgastes) visibles, de acuerdo a lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Privada.

***NOTA 2:** El contratista deberá asignar como mínimo dos (2) dotaciones completas al año, y cuando el vestuario presente mal estado o desgaste en sus materiales.*

6.3. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS

El armamento deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se deberá garantizar por parte del contratista, el mantenimiento permanente de las mismas, dicha dotación será portada por el vigilante durante todo el turno del servicio.

a) SECCIONAL CUNDINAMARCA Y AMAZONAS – F.G.N.

DESCRIPCIÓN	*UNIDADES*
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con chapuza y reata	*38*
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	*456*
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	*38*

b) SECCIONAL BOYACÁ – F.G.N.

DESCRIPCIÓN	*UNIDADES*
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	*34*
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	*408*
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	*34*

SECCIONAL BOYACÁ – F.E.A.B.

DESCRIPCIÓN	*UNIDADES*
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	*2*
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	*24*
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	*2*

***NOTA 1:** La empresa de vigilancia y seguridad privada presentará mensualmente al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, cronograma de mantenimiento para las armas asignadas para la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato.*

***NOTA 2:** El personal asignado al dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Nación, en los servicios con arma de fuego, los vigilantes solo podrán portar revolver con permiso de tenencia, para efectos del servicio de supervisión de vigilancia; se permitirá que este ostente permiso de porte respecto del armamento utilizado, en razón a la modalidad de vigilancia móvil propia de este servicio.

En todo caso, para el servicio de supervisión de vigilancia, el contratista deberá cumplir con las mismas características del armamento señaladas para el servicio de vigilantes, por cada una de las seccionales que conforman el contrato.

***NOTA 3:** La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá cumplir lo establecido en el Decreto 356 de 1993, Decreto 2535 de 1993 y demás normas vigentes, referente al uso y tenencia de armas de fuego. Así mismo, presentará máximo a los (45) días siguientes de la firma del acta de inicio al Supervisor del Contrato y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, el oficio de radicación ante Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos el registro de ubicación de las armas asignadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada, según las sedes de la Entidad establecidas en el presente contrato.*

***NOTA 4**: La entidad en ningún caso admitirá la prestación del servicio de vigilancia a través de armamento con permisos de porte, en razón a la modalidad del servicio fijo de vigilancia ejecutado por los vigilantes.*

6.4. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR TRANSPORTE

El contratista deberá presentar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos:

- *Documento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual aparezcan inscritos los vehículos del parque automotor del Contratista*
- *Relación del parque automotor de los vehículos del Contratista indicando placa, modelo, tipo de vehículo, licencia de tránsito.*
- *Fotocopia de la licencia de tránsito.*
- *Fotocopia del SOAT.*

El contratista garantizara que durante la ejecución del contrato, dispondrá de medios de transporte que se ajusten a la normatividad vigente y las establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales, serán asignados para la supervisión de los servicios de vigilancia implementados en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, estos vehículos deben permanecer en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, teniendo en cuenta que son el medio de traslado para

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

llevar a cabo la coordinación y supervisión del dispositivo de seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día.

Como mínimo se deberá tener un (01) vehículo tipo camioneta 4x4, cinco (05) puertas, en cada una de las seccionales que integran la regional, modelo no anterior al 2024, con logotipos de la empresa pintados o pegados, que dispongan de exoneración de pico y placa, que estén registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se encuentren relacionados en la plataforma RENOVA.

Para los vehículos presentados a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante el año en curso, se aceptará la solicitud radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el registro de novedad o documento similar que acredite que la Empresa de Vigilancia es la dueña o arrendataria financiera del vehículo. Documento que deberá ser presentado al Supervisor del contrato y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, en medio físico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.

En caso de cualquier tipo de falla en el funcionamiento de los vehículos, este deberá ser reemplazado en un tiempo máximo de dos (02) horas, siguientes a la detección de la falla, por otro vehículo que cumpla con los mismos requisitos contemplados en éste numeral o de mejores condiciones.

***NOTA 1:** Los vehículos deberán ser conducidos exclusivamente por personal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.*

***NOTA 2:** Estos vehículos deberán permanecer disponibles, toda vez que, al presentarse alguna emergencia o novedad durante el servicio, se debe hacer presencia en el lugar del incidente y solucionar o subsanar la novedad de forma inmediata, con el fin de no generar un riesgo en el dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.*

***NOTA 3:** El mantenimiento de estos vehículos, el suministro de combustible y demás gastos conexos, correrán a cargo de la empresa de vigilancia y seguridad privada contratada.*

6.5. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR COMUNICACIONES

- ***EQUIPOS DE COMUNICACIONES:***

Los equipos de comunicaciones requeridos son herramientas de trabajo para el cumplimiento del dispositivo de seguridad, que permiten tener comunicación constante e ininterrumpida con todos los vigilantes asignados a los servicios de vigilancia contratados, con el fin, de generar controles permanentes tanto del personal de vigilantes, supervisores

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

y coordinador de la empresa de vigilancia y seguridad privada contratada, como del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, manteniendo una comunicación en tiempo real que garantice la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con las siguientes características.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se debe utilizar radios portátiles digitales DMR y Terminales Móviles Empresariales, los cuales permitan ser monitoreados desde una plataforma remota para verificar su ubicación por medio de GPS, además permita realizar grabación de los grupos de conversación, registro de emergencias, creación de geocercas e historial de sus reportes.

Para el funcionamiento eficaz de los radios digitales, se deberá contar con sistemas de repetición digitales, que garanticen la comunicación entre los servicios de vigilancia implementados en las sedes en cada seccional, el sistema debe permitir además la realización de llamadas generales a todos los grupos de la flota, desde una consola de despacho ubicada en el centro de operaciones de cada seccional.

La plataforma debe permitir el acceso al sistema de gestión por parte de la Entidad desde cualquier lugar del territorio colombiano, y ser compatible con las últimas versiones de Windows, así mismo, permitir la comunicación de voz entre el operador y los grupos de radio DMR. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe encargarse de la instalación de toda la infraestructura requerida para este fin, garantizar la continuidad del servicio de comunicación, el funcionamiento de la plataforma y certificar que existe en Colombia un centro autorizado de servicio técnico directo del fabricante de los elementos que se describen a continuación.

RADIOS PORTATILES DIGITALES DMR	
Funcionamiento	*Convencional – Digital UHF*
Tecnología	*DMR*
Sistema	*Conexión IP*
Cantidad de Canales	*Mínimo 50*
Estándares Militares	*MIL-STD 810C, D, E, F y G*
Fuente de Alimentación	*Batería 7.2 a 7.5 Voltios DC*
Tipo de llamadas	*Individual y de grupo*
Programación	*Por Computador Básico*
Botones programable	*Mínimo uno para emergencia*
RECEPTOR	
Rango de Frecuencia	*403-470 MHZ*
Espaciamiento entre canales	*12.5 kHz*
Estabilidad de Frecuencia	*+/- 0,5 ppm*
Sensibilidad Digital	*0.15 µV o inferior*
Intermodulación	*70 dB*
Selectividad de canal	*45 dB a 12.5 kHz / 70 dB a 25 kHz*
Rechazo Espureas	*70 Db*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Audio Nominal	*0.5 W*
Distorsión de audio	*3%*
Interferencia y Ruido	*-40 dB a 12.5 kHz / -45 dB a 25 kHz*
TRANSMISOR	
Rango de Frecuencia	*403 – 470 MHZ*
Espaciamiento entre canales	*12.5 kHz*
Estabilidad de Frecuencia	*+/- 0,5 ppm*
Potencia de Salida	*4 W*
Tipo de Vocodificador Digital	*AMBE + 2 ™*
Protocolo Digital	*TIER II, III*
CONECTIVIDAD	
Inalámbrica	*Bluetooth, GPS, Wi-Fi*
AMBIENTALES	
Ingreso de Agua y Polvo	*IP68*
ACCESORIOS	
Batería	*3000 mAh DC Lithium Ion (Li-ion)*
Antena	*Tipo helicoidal GPS*
Clip de Sujeción	*Con resorte*
Cargador	*Unitario de mesa alimentación 120 VAC*

En las sedes donde los radios de comunicación o las terminales móviles empresariales no cumplan con su fin esencial de ofrecer comunicación, ya sea por condiciones técnicas o cobertura de la señal, la empresa de vigilancia y seguridad privada, podrá dejar; previa acreditación de dicha circunstancia y aval por parte del supervisión del contrato; uno de los dos medios de comunicación, el cual debe ser compatible con aplicaciones móviles PTT, que se integren a la plataforma de radio, permitiendo la operatividad entre los grupos de voz, del mismo modo, deben contar con un botón dedicado PTT, una aplicación de control que permita el bloqueo de aplicaciones para que se utilice únicamente para el servicio de seguridad, se requiere que el equipo sea de características robustas tipo empresarial que soporte golpes, caídas y al agua, esto con el fin de disminuir los daños que los usuarios puedan causarle y evitar fallas en el servicio.

TERMINALES MÓVILES EMPRESARIALES PARA SISTEMA PTT	
Pantalla	*WVGA a color, retroiluminación LED, Corning Gorilla Glass*
Fuente de poder	*Batería de Ion de Litio 3000 mAh*
Ranura de expansión	*Micro SD, 128 GB*
Teclado	*En la pantalla*
Audio	*Altavoz – 1 vatio (94 dBA), Soporte para voz (Altavoz interno/micrófono), dos micrófonos*
Botones físicos	*Baja volumen, Encendido, "Pulsar para hablar" (PTT)*
Notificaciones	*Luz LED, audio y vibración*
Capacidad de procesador	*Mínimo 8 núcleos y 64 bits a 1.4 GHz QCOM MSM8937 ® Cortex A53, caché L2 de 512 KB, optimización de energía*
Capacidad de Memoria	*RAM 2GB – 16 GB Flash o superior*
Tarjeta de datos SIM	*Mínimo 1 ranura para tarjeta SIM o nano SIM*
CONECTIVIDAD	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

GPS	*GPS – Gonass*
Wi – Fi	*802.11 a-b-g-n-ac-d-r-h-i-IPv4, IPv6*
GSM / LTE	*LTE: B1-B3-B7-B8 GSM 850-900-1800-1900*
Bluetooth	*Bluetooth 4.1 o superior*
Red física	*USB – Tipo C*
PROTECCIÓN CONTRA GOLPES Y AMBIENTE	
Protección agua y polvo	*IP65*
Protección contra caídas y golpes	*Contra caídas múltiples, caídas de 1.2 Mts, según MIL-STD 810G, protección golpes hasta 0.5 MTS*
Temperatura de trabajo	*(-10 °C a 50 °C)*
SISTEMA OPERATIVO	
Versión de Android	*Android Nougat 7 o superior*
Aplicación de control	*App de control de aplicaciones y acceso de usuario*
Aplicación de seguridad	*Aplicación de seguridad desarrollada por el fabricante*

El software de gestión de la plataforma debe permitir el monitoreo de todos los servicios de vigilancia instalados en cada seccional, en donde se tenga el acceso a los grupos de conversación, llamadas privadas, identificación de usuarios, GPS de los radios digitales y las Terminales Móviles Empresariales, alertas de emergencia y mensajes de texto, el acceso debe tener niveles de encriptación para ingresar al servidor de la plataforma, además realizar las siguientes actividades:

1- *Administración de llamadas de Voz, grupales, generales y privadas.*

2- *Visualización de usuarios, apagados, en línea o con GPS.*

3- *Selección de diferentes tipos de mapas para la visualización de las unidades de comunicación.*

4- *Arquitectura de la aplicación tipo Cliente – Servidor o Cliente – Agente – Servidor basada sobre IP.*

5- *Encriptación de datos entre el Servidor y los elementos de comunicación.*

6- *Conectividad con dispositivos móviles Android y IOS.*

7- *Creación de informes del sistema en diferentes formatos (PDF, HTML, MHT, RFT, Excel).*

8- *Debe contar con la posibilidad de hacer transmisión y recepción de llamadas desde los abonados de radios con redes telefónicas, para lo cual, debe contar con una conexión desde el servidor de aplicaciones a una planta PBX que maneje SIP 2.0, en el momento que este se requiera.*

a) SECCIONAL CUNDINAMARCA Y AMAZONAS – F.G.N.

RADIOS	*Terminales Móviles Empresariales*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cantidad	*50*	*Cantidad*	*50*

b) SECCIONAL BOYACÁ – F.G.N.

RADIOS		*Terminales Móviles Empresariales*	
Cantidad	*36*	*Cantidad*	*36*

SECCIONAL BOYACÁ – F.E.A.B.

RADIOS		*Terminales Móviles Empresariales*	
Cantidad	*2*	*Cantidad*	*2*

NOTA 1: *Estos equipos de comunicación serán distribuidos en cada puesto de seguridad instalado, asignación que será verificada por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional designado por la Entidad.*

NOTA 2. *Los equipos deben funcionar y tener cubrimiento ininterrumpido durante la vigencia del contrato.*

NOTA 3: *Los vigilantes deberán ser dotados de un (01) manos libres, para el manejo de los equipos de comunicación asignados.*

NOTA 4: *Debido a la información sensible que se maneja en la Entidad, se requiere que la empresa de vigilancia y seguridad privada asigne una frecuencia de comunicaciones exclusiva para la prestación del servicio en todos los puestos.*

NOTA 5: *Los radios deben tener frecuencia y alcance de comunicación en todos los puestos que hagan parte del dispositivo de seguridad.*

NOTA 6: *Para poder acceder a dejar solo radios portátiles digitales DMR o terminales móviles empresariales, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe técnico en donde se expongan las razones que impide el uso de dichos elementos de comunicación en la zona donde se encuentra instalado el puesto o puestos de seguridad y vigilancia privada, con el fin, de sustentar el no uso de este y generar la respectiva autorización por parte del supervisor del contrato.*

- ***CENTRO DE OPERACIONES:***

*Contar con un centro de operaciones durante la ejecución del contrato, ubicado en la ciudad de **Tunja** y **Bogotá**, el cual, deberá funcionar de manera continua e ininterrumpida y será verificado al tercer (3) día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio y mensualmente durante la ejecución del mismo, por parte del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, quien comprobará la existencia de las siguientes características:*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	DESCRIPCION
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE RADIOCOMUNICACIONES QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RADIOS QUE SE COMUNICAN CON EL CENTRO DE OPERACIONES	
1	*Se debe contar con un Radio base fijo en el centro de operaciones.*
2	*Se debe contar con una plataforma electrónica que posea la relación de todos los radios móviles de la empresa, que sean usados en el dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.*
3	*El centro de operaciones debe disponer de otro radio base para suplir una falla del principal (se debe verificar el funcionamiento).*
4	*El centro de operaciones debe contar con la lista actualizada de los radios que identifica en la plataforma electrónica.*
5	*El centro de operaciones debe contar con un radio o terminal móvil como medio de comunicación con la red de apoyo de la Policía Nacional (se debe verificará el funcionamiento).*
TELEFONÍA MÓVIL MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNO PARA ATENDER LLAMADAS DE EMERGENCIAS	
6	*El centro de operaciones debe contar con una línea telefónica móvil exclusiva para el centro de operaciones (se verificará documentos que evidencie que es de propiedad de la empresa).*
7	*El abonado telefónico deberá ser conocido por el personal de vigilantes y supervisores fijos y motorizados de turno (la entidad verificará su funcionamiento).*
SISTEMA DE CCTV QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES	
8	*Los operadores de servicio deberán contar con la acreditación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como operadores de medios tecnológicos (se verificará certificado o diploma).*
9	*El sistema CCTV debe ser de propiedad de la empresa, lo que garantiza la confidencialidad de la información (verificar que no sea subcontratado con una empresa de monitoreo externa).*
10	*El CCTV del centro de operaciones debe tener capacidad de visualización y monitoreo de la sede en su interior y exterior.*
11	*El centro de operaciones y CCTV debe estar monitoreado y grabado desde otro lugar de la empresa, para garantizar que las actividades en el mismo se puedan verificar o comprobar.*
SISTEMA DE ALARMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES	
12	*El Centro de monitoreo y control al ingreso o acceso debe contar con un sistema biométrico de reconocimiento, (solo personal autorizado).*
13	*El centro de monitoreo y control debe contar con un libro minuta del servicio, en el cual, se registre el personal que ingresa al mismo (se verificará la existencia y anotaciones).*
14	*El centro de control de la empresa debe contar con una puerta de seguridad metálica con bloqueo central magnético y chapas de seguridad con pasadores internos.*
15	*El centro de control y monitoreo debe contar con un sistema de alarma que indique una emergencia o contingencia dentro del centro de operaciones (se verificará el sitio de reacción exterior).*
16	*El centro de control y monitoreo debe contar con alarmas sonoras y visuales que evidencien situaciones de emergencia en las instalaciones.*
17	*El centro de control y monitoreo debe contar con una plataforma tecnológica que permita la visualización y verificación en tiempo real de las revistas de supervisión y los trayectos generados de las mismas.*
18	*El centro de control y monitoreo debe contar con una plataforma tecnológica que permita generar un registro (Archivo Digital) de las revistas de supervisión y reportes de los vigilantes asignados a los puestos de seguridad implementados en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, por dispositivo (Radio Digital y Terminal Móvil), al término de cada turno deberá ser entregado al coordinador quien lo entregara y relacionara dentro del informe mensual al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional .*
19	*El centro de operaciones debe contar con personal contratado por el Contratista como radio/operadores, quienes deben tener carné de la empresa que los acredite según lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
20	*La empresa debe contar con un grupo de reacción (Supervisor motorizado) disponible para la atención de emergencias, para lo cual, deberá entregar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de firma del acta de inicio un listado del personal, mínimo con la siguiente información; nombre completo, cédula de ciudadanía, cargo, placa del vehículo, numero de abonado celular de la terminal móvil.*
21	*La empresa debe contar con un planeamiento sectorizado de los supervisores de turno, de acuerdo a la zona de responsabilidad y sedes asignadas para realizar las revistas de supervisión, para lo cual, deberá entregarlo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de la firma del acta de inicio (Se verificará el cumplimiento y ubicación).*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

22	*La empresa debe contar con un protocolo de control de reportes de revistas de supervisión y novedades, el cual, deberá entregarlo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de la firma del acta de inicio.*
23	*La empresa debe contar con un protocolo de control de reporte de servicios de vigilancia, el cual, deberá entregarlo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de la firma del acta de inicio.*
AUTONOMÍA ELÉCTRICA: PLANTA QUE GARANTICE EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DEL FLUIDO ELÉCTRICO EN EL CENTRO DE OPERACIONES	
24	*La Empresa debe contar con una planta eléctrica (se verificará el alistamiento de la planta y capacidad de funcionamiento del centro de monitoreo de la empresa).*
25	*La Empresa debe contar con un dispositivo automático (UPS) como medio de suministro de fluido eléctrico, que permita el funcionamiento ininterrumpido del centro de operaciones.*
26	*Una vez se verifique que cuenta con planta y dispositivo automático (UPS) se debe suspender los servicios de energía, el cual, no debe presentar intermitencia, suspensión, interrupción o corte de los servicios del centro de operaciones, como comunicaciones, equipos de cómputo, cámaras, iluminación y demás elementos que dependan del suministro de energía.*
***Nota**: La Entidad no asumirá daños que se presenten producto de la suspensión del servicio, por cuanto todo el suministro de energía debe contar con todos sus medios de protección (fusibles, protectores de voltaje, polo a tierra y demás)*	

6.6. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ELEMENTOS DE APOYO

Los elementos de apoyo son aquellos que deben ser dotados por el contratista para la eficiente prestación del servicio. Los bienes a los cuales se refieren estos numerales, están sujetos a la verificación del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación.

a) SECCIONAL CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	*75*
Espejos inspector con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	*14*
Cómoda o locker para cada vigilante	*141*
Paraguas (tráfico pesado)	*75*
Tubos de descargue para armas de fuego	*58*
Armerillos metálicos para visitantes	*75*
Conos con cintas reflectivas de 90cm	*50*
Atril metálico elaborado en lamina medidas 1.10cm de frente,96cm laterales y tapa 35x 51 cm	*3*
Vallas metálicas: Elaborado en tubo de 1 ½" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas horizontales de 70 cm), de sus laterales lado derecho debe llevar dos (2) ganchos en varilla de ½" en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo de 1/2", donde enganchan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme (Alto155 cm Ancho 200 cm), barrotes internos verticales cada 20 cm.	*50*
Detector metálico manual Con autonomía de carga de 4 a 6 horas, Batería estándar de 9v recargable, debe permitir escoger el tipo de alarma para la detección de una de las siguientes opciones de alarma, sonido y señal luminosa simultáneamente o vibración y señal luminosa simultanea	*75*

b) SECCIONAL BOYACÁ

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	*21*
Espejos inspector con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	*5*
Cómoda o locker para cada vigilante	*40*
Paraguas (tráfico pesado)	*32*
Tubos de descargue para armas de fuego	*32*
Armerillos metálicos para visitantes	*32*
Conos con cintas reflectivas de 90cm	*20*
Atril metálico elaborado en lamina con las siguientes medidas 1.10 cm de frente, 96 cm laterales y tapa 35x51 cm.	*20*
Vallas metálicas: Elaborado en tubo de 1 ½" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas horizontales de 70 cm), de sus laterales lado derecho debe llevar dos (2) ganchos en varilla de ½" en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo de 1/2", donde enganchan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme (Alto155 cm Ancho 200 cm), barrotes internos verticales cada 20 cm.	*20*
Detector metálico manual Con autonomía de carga de 4 a 6 horas, Batería estándar de 9v recargable, debe permitir escoger el tipo de alarma para la detección de una de las siguientes opciones de alarma, sonido y señal luminosa simultáneamente o vibración y señal luminosa simultanea	*32*

7. DAÑOS, PÉRDIDAS Y/O SUSTRACCIÓN DE OBJETOS

Para el trámite de daños, pérdidas y/o sustracciones de objetos, se tendrá en cuenta el numeral 7 de la circular Externa 20131100000015 de enero 14 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo cual, ante la pérdida o daño ocasionado a las instalaciones donde se presta el servicio, debe mediar previamente las respectivas investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado (Para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección), como de las autoridades del Estado (Para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido).

Así mismo, se cumplirá con el siguiente procedimiento; ***a)*** *Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento del hecho, la Fiscalía General de la Nación a través del supervisor informará al contratista sobre los acontecimientos, previa aclaración preliminar y verificación de los mismos.* ***b)*** *Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, el contratista debe entregar su informe de la respectiva investigación.* ***c)*** *Una vez, verificado por parte de la Fiscalía General de la Nación dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en la cual, se definirá si el contratista tiene o no responsabilidad en los hechos investigados. En caso de evidenciarse responsabilidad o una aceptación de responsabilidad por parte del contratista este procederá con el pago a que haya lugar, dentro del término señalado por la supervisión del contrato, ya sea para el resarcimiento de los daños causados o la restitución de los bienes objeto de daño o perdida de igual o mejor calidad de los afectados.*

A esta reunión asistirá por parte de la Fiscalía General de la Nación el supervisor del contrato y el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

la seccional respectiva y por parte de la empresa contratista el representante legal y las personas que considere conveniente.

NOTA 1: *En cuanto a la responsabilidad del hecho, además del resarcimiento del daño o perjuicio causado por los hechos que originan esa actuación, también podrán acarrear sanciones penales, civiles y disciplinarias. Para lo cual, la Entidad de oficio podrá poner en conocimiento de las autoridades competentes sobre el hecho y hacer efectiva la respectiva póliza.*

NOTA 2*: EL anterior procedimiento NO se entenderá como limitación o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución contractual, señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.*

8. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (ANS)

Cuando una obligación contractual o actividad de la Ficha Técnica, no se cumpla a entera satisfacción, se establecerá como una falla en el servicio o no conformidad, y se consideraran los porcentajes de calidad del servicio consignados en el documento anexo que hace parte integral del proceso de selección, previo agotamiento del trámite contenido en el numeral 7° - Tratamiento a las Fallas del Servicio no Conforme y de no Conformidades, de dicho anexo.

NOTA 1: *En ningún caso, se entenderán los* ***ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS****) como limitación o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución contractual señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.*

9. CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO

Al inicio de la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina, necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta, que contendrá:

- *Los protocolos de seguridad, controles de seguridad de salida y entrada de personas, elementos y vehículos, planes de emergencias, estudio de seguridad, análisis de riesgos y tratamiento de los mismos, autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y el control de visitantes.*
- *Las consignas particulares y generales impartidas por el Coordinador del contrato asignado por el contratista y el Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones designado por la Fiscalía General de la Nación.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente), que contendrán:

- *Las minutas para cada puesto, en donde se registrará todas las novedades del servicio, supervisiones externas y los cambios de turno.*
- *El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la Fiscalía General de la Nación y visitantes.*
- *Minuta de control y registro de armas de fuego del personal visitante.*
- *El contratista debe realizar la entrega de las minutas de servicio al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones de cada seccional, al momento de su llenado total, generando acta de cierre del libro y acta de entrega de la minuta a la Entidad.*

10. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El contratista estará obligado a guardar y conservar los archivos que se generen en la ejecución del contrato, realizar mensualmente los respectivos respaldos de los documentos y registros consignados en libros, cuadernos, minutas y registros fílmicos de los CCTV, y el registro de ingreso y salida de visitantes, funcionarios y vehículos por un término no inferior a un (01) año después de finalizado el plazo de ejecución.

Los documentos e información anteriormente enunciados podrán ser solicitados por Fiscalía General de la Nación, previa autorización del supervisor del contrato.

***NOTA 1:** Los documentos y registros en mención, se deben archivar, custodiar y entregar, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, al Decreto 103 de 2015 y demás normatividad vigente que regule el tema.*

***NOTA 2:** La custodia y archivo de los documentos, registros e información anteriormente enunciados, deberá garantizarse en un lugar idóneo para su conservación, en archivadores o estantes metálicos, rotulados y organizados cronológicamente por sede y puesto de servicio de vigilancia.*

11. EMPALME

El contratista actual hará entrega de los puestos de seguridad al contratista entrante para que este comience la prestación del servicio, en cada una de las sedes que hacen parte de la regional, a partir de las 00:00 horas de la fecha de inicio del contrato.

Para ello, el contratista saliente diligenciara un acta de entrega del puesto y de elementos y el contratista entrante un acta de implementación del servicio, las cuales, deberán ser firmadas por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional designado por la Entidad, como soporte para la liquidación del contrato finalizado y el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que inicia.

El contratista adjudicatario del presente proceso de selección, deberá garantizar el funcionamiento de la totalidad de los equipos durante el término de ejecución del contrato y dos (02) meses adicionales, con el objeto de realizar empalme con el nuevo contratista que sea seleccionado al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato[5]".

5.1.2	Económicos

"índice de Precios al Consumidor - IPC[6]

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

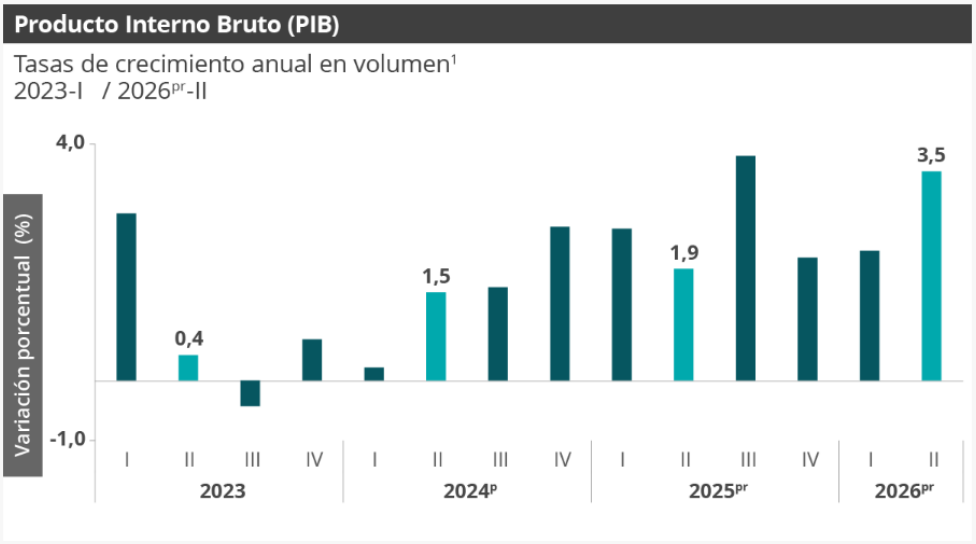
Producto Interno Bruto[7]

[5] Ibid.- 4.5. Requisitos Específicos
[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones
[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

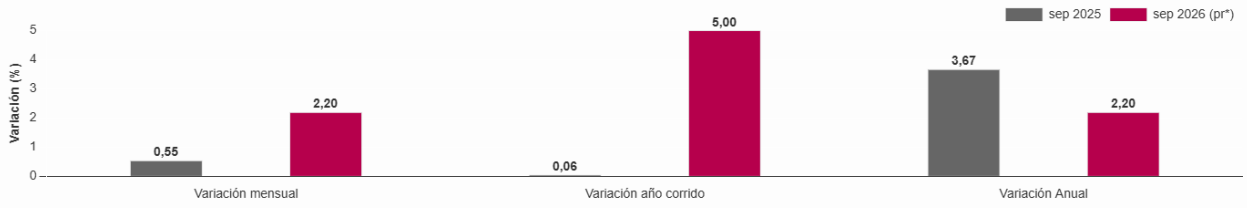
Índice de Precios del Productor (IPP)[8]

Información septiembre 2026pr

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Septiembre de 2026 (pr*) - Septiembre de 2025



Fuente: DANE, IPP
(pr): Cifra provisional
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media

Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[9]

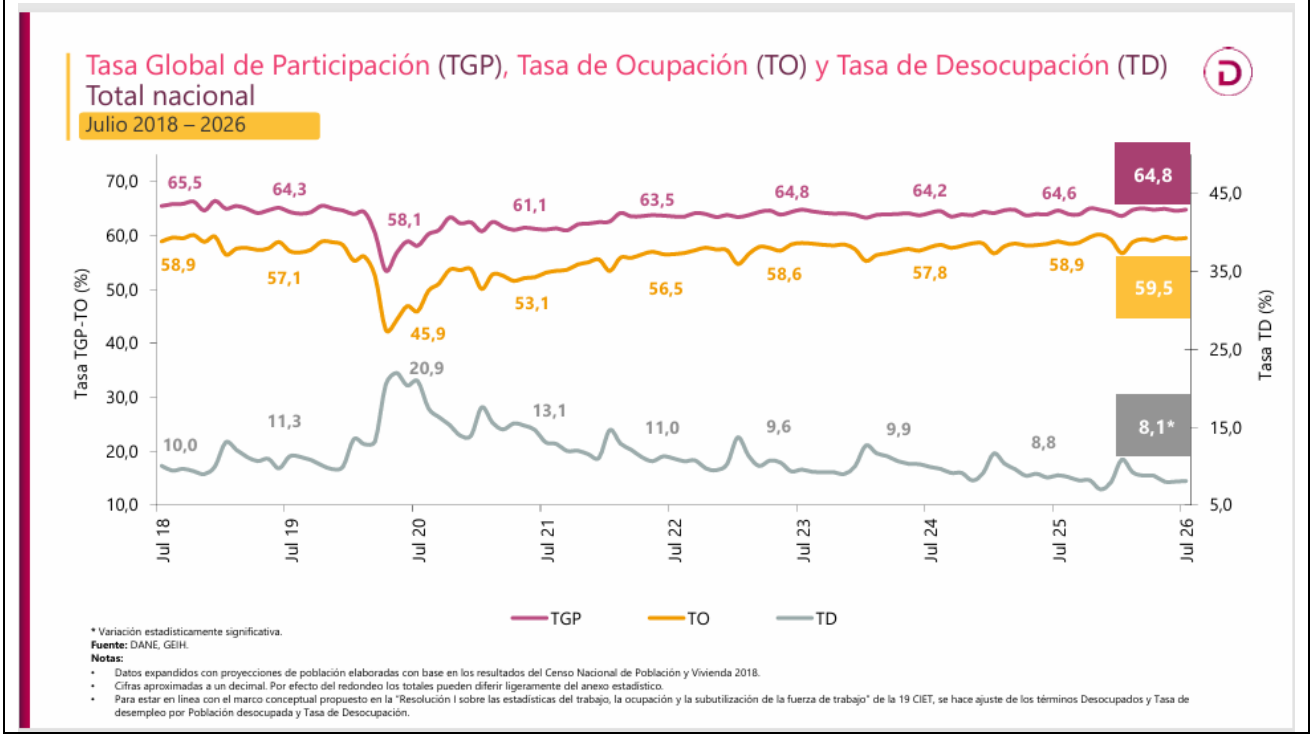
[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp
[9] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,216.01	7-Oct-2026

Indicadores Relevantes[10]

1. Mercado Laboral

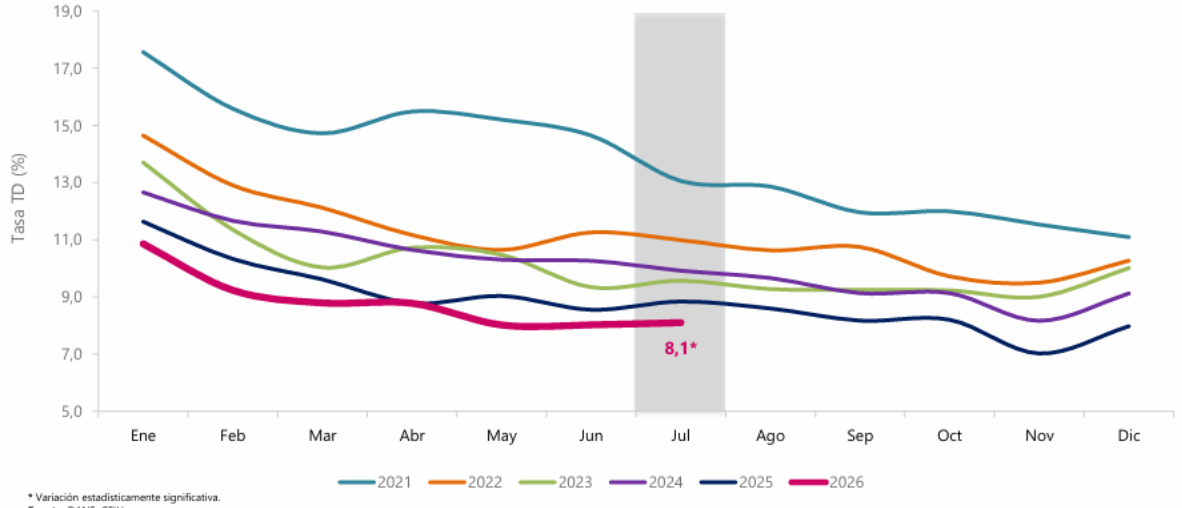


[10] Documento Indicadores Relevantes del 6 de octubre de 2026 – DANE - https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores_Relevantes.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mensual (2021 – 2026)



* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

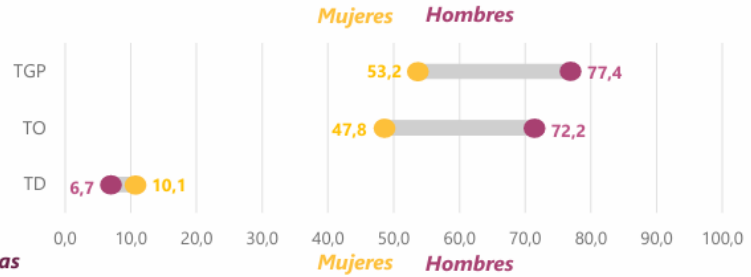
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

Julio 2026

Total nacional



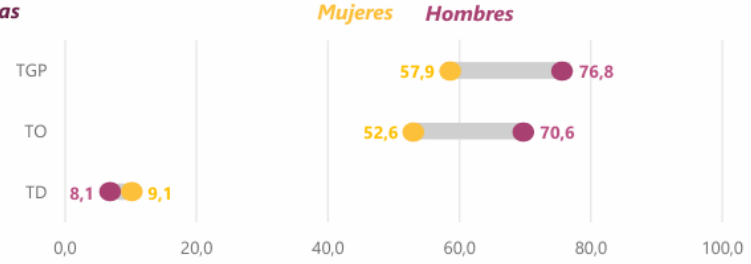
3,4 p.p.
Brecha TD



Total 13 ciudad y áreas metropolitanas



1,0 p.p.
Brecha TD



Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- La brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo, la brecha puede diferir ligeramente del anexo.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar
Total nacional

Julio 2026

41.242
Población en edad de trabajar

24.547
Población ocupada
+578*
Variación absoluta

2.165
Población desocupada
-160
Variación absoluta

14.530
Población fuera de la Fuerza de trabajo
+131
Variación absoluta

* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desocupación (TD) Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas

Trimestre móvil Mayo - Julio (2018 – 2026)

Tasa de desocupación	May - Jul 25	May - Jul 26	Diferencia en p.p.
Quibdó	24,3	23,0	-1,4
Cartagena*	9,9	13,6	3,7
Sincelejo	12,3	13,0	0,7
Ibagué	12,8	12,7	-0,1
Tunja	11,0	12,4	1,5
Riohacha*	14,4	11,8	-2,6
Montería	10,4	11,2	0,8
Neiva	10,3	9,8	-0,5
Valledupar	9,0	9,8	0,7
Pasto	9,2	9,7	0,5
Cúcuta A.M.	10,4	9,6	-0,8
Cali A.M.	7,8	8,9	1,0
Santa Marta	8,1	8,9	0,8
Barranquilla A.M.	9,9	8,6	-1,3
Total 23 ciudades y A.M.	8,8	8,5	-0,2
Armenia*	10,6	8,5	-2,0
Total 13 ciudades y A.M.	8,6	8,4	-0,2
Manizales A.M.	8,5	8,3	-0,2
Popayán	9,8	8,2	-1,6
Florencia	9,3	8,1	-1,3
Villavicencio	7,7	8,1	0,3
Total nacional*	8,8	8,1	-0,8
Bogotá D.C.	8,5	8,0	-0,5
Pereira A.M.	9,0	7,5	-1,5
Bucaramanga A.M.	8,5	7,2	-1,2
Medellín A.M.	7,3	7,0	-0,4

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil Mayo – Julio 2026.
- Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GEIH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.1.3	Regulatorios

- *"Ley 61 de 1993 "Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas" y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada "Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada". Compilado por el decreto 1070 de 2015 y posteriormente modificado por el Decreto 1561 de 2022. Sugerencia de ajuste: "Decreto 1070 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa): En especial lo adicionado por el Decreto 1588 de 2021 (Seguro de vida colectivo) y modificado por el Decreto 1561 de 2022 (Régimen de tarifas mínimas).", y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Ley 1539 del 26 de junio de 2012 – "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018) - "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada – Ley del vigilante", y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.*
- *Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo".*
- *Decreto 1561 de 2022 "Por el cual se modifica la Sección 6 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada".*
- *Decreto 142 del 02 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones."*
- *Resolución 1811 del 2025 "Por el cual Reglamenta el uso de equipos generadores, de la radiación IONISANTE la prestación de Servicios de Protección Radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones"*
- *Dar cumplimiento a la ley 2466 del 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia" y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan[11]".*

[11] Ibid.- 5. REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.1.4	Otros

N/A

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

Se identifico el número de empresas que existen en el sector registradas en SECOP II de acuerdo con el código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	No. EMPRESAS REGISTRADAS*
92121500	406
92121700	660
46171600	1096
TOTAL EMPRESAS REGISTRADAS	**2162**

*Es importante precisar que el número de empresas corresponde al del día de la consulta en SECOP II, 07/10/2026, lo anterior teniendo en cuenta que este número puede fluctuar diariamente.

Se obtuvo un resultado de 2162 empresas registradas en la plataforma, para todos estos códigos. Se hizo un muestreo aleatorio de 73 empresas de las cuales 62 son Mi Pymes, lo anterior nos permite inferir que hay un buen mercado de estas categorías de empresas, estando frente a un 84,93% del total del muestreo.

NOTA: Para el presente proceso contractual, la Entidad invita a las empresas Mipymes a participar activamente como potenciales proveedores, ya sea de manera directa o indirecta, garantizando el cumplimiento de todas las exigencias y disposiciones institucionales. Asimismo, se promueve la aplicación de los criterios diferenciales que correspondan según la normativa vigente y en atención a los requisitos establecidos.

6.	INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

PROCESO: ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL CENTRAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) BOYACA, II) CUNDINAMARCA Y AMAZONAS***

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera del año 2025**

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.
La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y Organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:
El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera del año 2025**

1. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.
2. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
3. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
4. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional de Apoyo Central si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al **15%** del valor del presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **1.5** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al **48.70**%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al **60%.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1.5**

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60% o 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.5
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 15 % del presupuesto oficial.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion})}{}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Índice de endeudamiento = ----------

(Activo Total oferente plural 1x%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion)

Razón cobertura de intereses = ----------

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion)

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

El proponente que no tiene pasivos corrientes, está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses, esta habilitados respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0 (cero).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0 (cero).

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo total oferente plural 2x\%participacion})}$$

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

D. <u>DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS</u>

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).

- Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

7.	MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

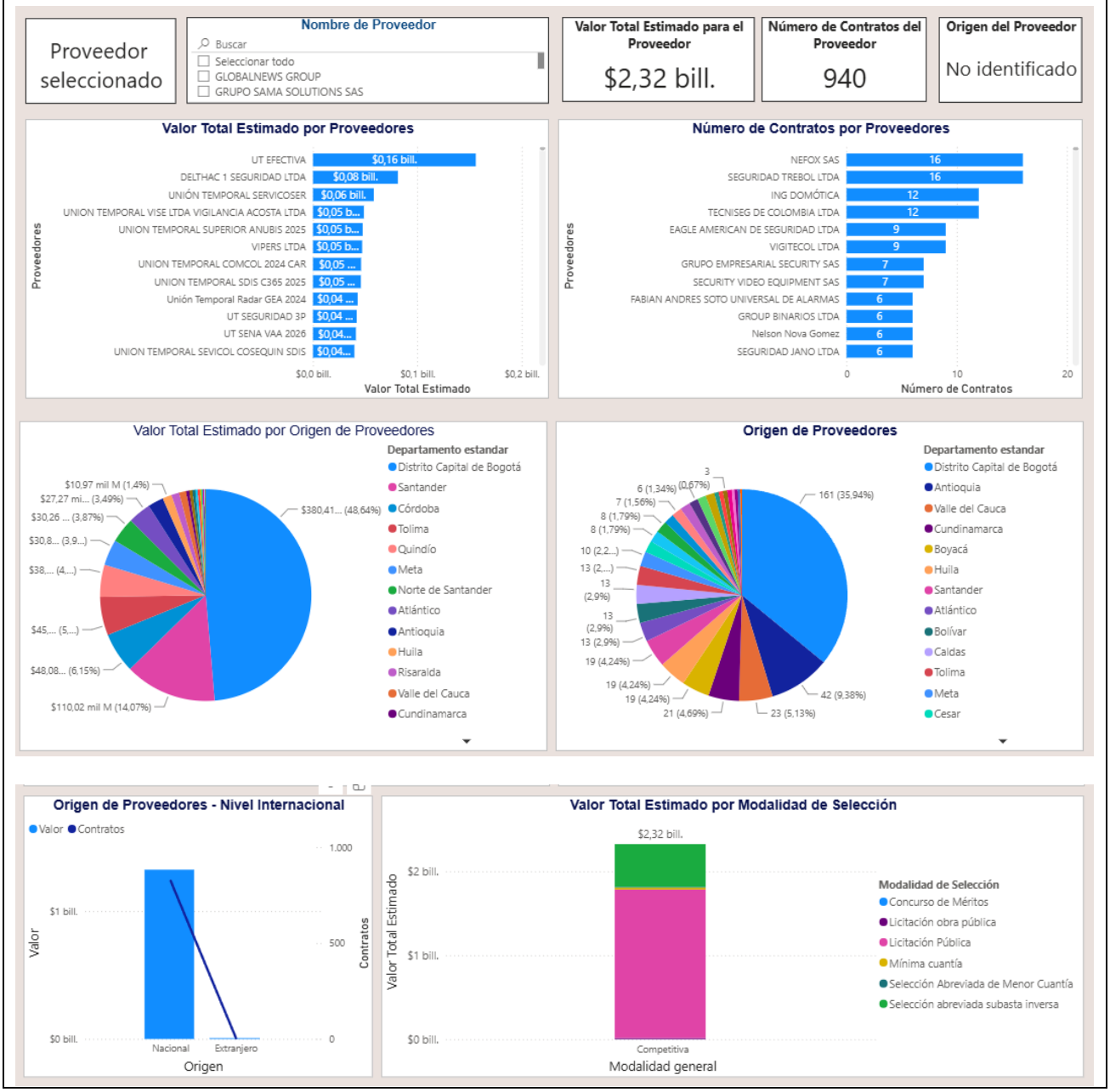
ANÁLISIS DE LA DEMANDA[12] Y LA OFERTA[13]

[12] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

[13] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Se realiza un análisis de la demanda teniendo en cuenta el código clasificador establecido para el proceso para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 al 01 de agosto de 2026, obteniendo los siguientes resultados:



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



De la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico y de acuerdo con los códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

92121500	92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 - Seguridad y protección personal	921215 - Servicios de guardias	92121500 - Servicios de guardias
92121700	92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 - Seguridad y protección personal	921217 - Servicios de sistemas de seguridad	92121700 - Servicios de sistemas de seguridad
46171600	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección	46171600 - Equipo de vigilancia y detección

Se pudo establecer lo siguiente:

Pregunta	Respuesta	Información Adicional
¿Qué se compra?	Servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación y del Fondo Especial para la Administración de Bienes – F.E.A.B. de la Subdirección Regional de Apoyo Central	Requerido para garantizar la seguridad de las sedes, tanto para los funcionarios como las instalaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

¿Quién compra?	Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación	También hacen la adquisición de este bien y/o servicio otras entidades estatales de diferente orden, tales como Alcaldías, Personerías, SENA, Aerocivil, Congreso de la Republica, entre otras.
¿Dónde se compra?	En el mercado generalmente nacional y a proveedores que cumplen con los requisitos exigidos por la entidad de acuerdo con la modalidad de contratación según la cuantía.	En los últimos 3 años las distintas entidades, de acuerdo con la información del MAE, se ha contratado este tipo de servicio de mantenimiento a través de los proveedores más representativos a nivel de números de contrato: Nefox SAS, Seguridad Trébol Ltda., Ing Domotica, Tecniseg de Colombia Ltda., Eagle American de Seguridad Ltda., Vigitecol Ltda., Grupo Empresarial Security SAS, Security Video Equipment SAS, Fabian Andrés Soto Universal de Alarmas, entre otros.
¿Cuánto se compra?	Se compra de acuerdo la vigencia, la necesidad existente.	Generalmente y de acuerdo con el MAE, los últimos 3 años para todas las entidades que han efectuado este tipo de contratación en plataforma SECOP II y en modalidad de selección competitiva supera los 2,32 billones de pesos a través de 940 contratos y 542 proveedores
¿Cuándo se compra?	Es una necesidad recurrente en todas las vigencias, no obstante, por su particularidad y por la no interrupción del servicio, este proceso se lleva a cabo con vigencias futuras, para este caso, 2027 y 2028	Es requerido para las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X	-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X	-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas		Bueno	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas		Bueno	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a	X	-	
			RESULTADO	100%
			RANGO	BAJO

8.1	**RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:** *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

Todas las cotizaciones, cumplen y no existe riesgo de colusión de oferentes

8.2.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Del análisis realizado se estableció que existe un amplio número de empresas en el mercado con capacidad técnica, operativa y financiera para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil„ con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas en las sedes administradas por la Subdirección Regional de Apoyo Central y el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB).

Respecto a la división por lotes o segmentos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 142 de 2023, se concluye que el objeto contractual corresponde a un servicio integral y técnicamente homogéneo, orientado a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil„ con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas en las sedes administradas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

por la Subdirección Regional de Apoyo Central y el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB).. En consecuencia, atendiendo a la unidad técnica del objeto, la eficiencia administrativa, las economías de escala, la necesidad de garantizar la interoperabilidad y continuidad operativa de los sistemas y la capacidad del mercado para atender integralmente la necesidad se justifica que la contratación no se divida en lotes o segmentos, de conformidad con el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

Para la determinación del presupuesto oficial, se tomaron como referencia los valores históricos del proceso FGN-RCE-IPSE-0050-2024, cuyo objeto consistió en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas, en las sedes administradas por la Subdirección Regional de Apoyo Central y el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB).

La actualización de dichos valores se efectuó mediante indexación con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Para el análisis económico se consideraron las veintidós (22) ofertas válidas presentadas antes del evento de subasta. Con el propósito de obtener un valor representativo y acorde con las condiciones del mercado, se excluyeron las cuatro (4) ofertas de menor valor y las cuatro (4) de mayor valor.

Adicionalmente, es preciso señalar que se tomó como base el valor ofertado para la vigencia 2026, el cual ya contemplaba una indexación inicial del tres por ciento (3%). En consecuencia, se aplicó un ajuste adicional del tres coma veinticuatro por ciento (3,24%), correspondiente a la diferencia entre dicha indexación inicial y la variación acumulada del IPC para el año 2026, estimada en seis coma veinticuatro por ciento (6,24%).

Lo anterior se encuentra debidamente soportado en el documento denominado *"ANÁLISIS ECONÓMICO - VIGILANCIA"*.

En el documento denominado *"ANÁLISIS ECONÓMICO - VIGILANCIA"*., específicamente en las hojas *"2.1. VR. DEFINITIVOS MED. TECNO."*, se establecen los valores unitarios y totales definitivos para los medios tecnológicos de cada vigencia, ***cualquier oferta que supere alguno de los valores unitarios o definitivo de cualquiera de los ítems, será rechazada***.

Nota 1: Remítase al documento denominado *"ANÁLISIS ECONÓMICO - VIGILANCIA"* el cual contiene el detalle de la metodología utilizada para la determinación de los valores definitivos del proceso, que se describe en el presente documento.

Se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor total estimado del proceso: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS Y OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($28.947.928.885,86).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para la vigencia **2026**, se cuenta con una apropiación presupuestal por valor de MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($1.088.311.406,36), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16626 del 10 de julio de 2026 por parte Fiscalía General de la Nación y de CUARENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS Y CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($40.079.438,56) respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9926 del 27 de julio de 2026 por parte del Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB)

Para la vigencia **2027**, se proyecta un presupuesto por parte de Fiscalía General de la Nación por valor de TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS Y SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($13.746.464.235,78) y por parte del Fondo Especial para la Administración de Bienes por valor de QUINIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($506.293.275)

Para la vigencia **2028**, se proyecta un presupuesto por parte de Fiscalía General de la Nación por valor de TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS Y SETENTA CENTAVOS ($13.084.809.888,70) y por parte del Fondo Especial para la Administración de Bienes por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($481.970.641,46)

Es preciso indicar que para las vigencias 2027 y 2028 se cuenta con la autorización de vigencias futuras con los oficios Radicado entrada 1-2026-095827 No. Expediente 1034/2026/SITPRES del 7 de octubre de 2026 y No Radicado entrada 1-2026-098089 No. Expediente 1070/2026/SITPRES del 22 de octubre de 2026 de la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

- FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR
  2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
  2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. ¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?
  4.3. Calidad
  4.4. Generalidades
  4.5. Requisitos Específicos
  5. REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp
- https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
- Documento Indicadores Relevantes del 6 de octubre de 2026 – DANE - https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores_Relevantes.pdf
- https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
- https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$28.947.928.885,86**

VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS Y OCHENTA Y SEIS CENTAVOS INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	**Alfredo Camargo Fernández** Profesional de Gestión II	28/10/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	**Dario Emilio Alfaro Riveros** Investigador Experto	28/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	**Cristian Fernando Murillo Losada** Profesional de Gestión III	29/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	**Héctor José Rodríguez Valero** Profesional Especializado II	29/10/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.